

ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO **JOVEN** **2013/2016**



ESTRATEGIA DE
EMPRENDIMIENTO Y
EMPLEO **JOVEN**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL





Presentación de la Estrategia

Favorecer la inserción de los jóvenes en el ámbito laboral y mejorar su situación dentro del mercado de trabajo son dos de las principales prioridades del Gobierno de España.

A día de hoy, de todos los efectos de la crisis económica que estamos atravesando, el desempleo juvenil es uno de los que más preocupación suscita, toda vez que más de la mitad de los jóvenes menores de 25 años que quieren trabajar no encuentran la oportunidad de hacerlo y casi el 35% de los jóvenes desempleados se encuentran en esta situación desde hace más de un año.

Si esta situación no se ataja, se corre el grave riesgo de perder a toda una generación para el empleo y para la participación plena en la sociedad. La acción por tanto debe ser inmediata y decidida.

Aunque es cierto que la crisis ha contribuido a agravar la situación, el acceso al mercado de trabajo de los jóvenes presenta algunos desequilibrios de carácter estructural, como lo demuestra el hecho de que en los años de mayor crecimiento económico la tasa de desempleo joven nunca descendió del 18%. La Estrategia, por tanto, aborda tanto los problemas estructurales del desempleo juvenil como los de índole coyuntural como consecuencia de la actual situación económica.

Esas son las premisas bajo las que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, tras un proceso de diálogo y negociación con los Interlocutores Sociales, ha elaborado la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.

Sus objetivos pasan por mejorar la empleabilidad de los jóvenes, aumentar la calidad y la estabilidad del empleo, promover la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y fomentar el espíritu emprendedor. Los ejes sobre los que se vertebra la Estrategia son: incentivar la contratación y la iniciativa empresarial entre los jóvenes, adecuar la educación y la formación que reciben a la realidad del mercado de trabajo y reducir la tasa de abandono escolar temprano.

Para hacerlo posible, la Estrategia contiene **100 medidas** encaminadas a favorecer la inserción laboral de los jóvenes, ya sea por cuenta ajena o a través del emprendimiento, que se clasifican en función de su impacto y su desarrollo temporal.

Por un lado, introduce **15 medidas de impacto inmediato** o “de choque”, con efectos a corto plazo para estimular la contratación y el emprendimiento y la mejora de educación y la formación y la intermediación en el mercado de trabajo.

Por otro, recoge **85 medidas con impacto a medio y largo plazo**, actuaciones que requieren un mayor desarrollo en el tiempo y a través de las cuales se busca hacer frente a los problemas estructurales con incidencia en el empleo joven.

Entre ellas se encuentran las encaminadas a adecuar la educación y la formación que reciben los jóvenes a las necesidades reales del mercado laboral y las relacionadas con la mejora de la orientación, el acompañamiento y la información que reciben los jóvenes a la hora de buscar un empleo, así como otras medidas para incentivar la contratación, favorecer la flexibilidad y la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo.

La Estrategia se enmarca en el Programa Nacional de Reformas y es coherente con las recomendaciones e iniciativas que, sobre esta materia, ha realizado la Unión Europea, en particular con los objetivos y planteamientos de la llamada “Garantía Juvenil” recientemente propuesta por la Comisión Europea.

La Estrategia es el instrumento de impulso de estas medidas dirigidas a reducir el desempleo juvenil. Pero además, pretende servir de cauce de participación a todas las instituciones públicas y privadas, a las empresas y a todo tipo de organizaciones que quieran colaborar en alcanzar sus objetivos.

Para ello, la Estrategia se ha articulado como un **instrumento abierto**, al que podrán sumarse todos aquellos que quieran contribuir con sus propias iniciativas a hacer frente al reto del empleo juvenil en cualquiera de sus formas, también la del empen-

dimiento y el autoempleo, y contará con un sello o distintivo que podrá ser utilizado en reconocimiento de su contribución.

Este enfoque abierto parte de la conciencia de que es necesario el concurso de todos para recuperar la senda de crecimiento y de creación de empleo estable y de calidad, especialmente para los jóvenes, ya que son ellos la garantía del futuro del Estado del Bienestar y quienes personifican la creatividad, la fuerza y el empuje que hoy hacen tanta falta.

Porque el futuro de España depende de ellos y, en definitiva, de las oportunidades que, entre todos, seamos capaces de ofrecerles.

Fátima Báñez García

Ministra de Empleo y Seguridad Social







ÍNDICE

1. Resumen ejecutivo	10	5.3.1. Educación	77
2. Marco estratégico y operativo	26	5.3.2. Formación	79
2.1. Estrategia comunitaria	26	5.3.3. Mejorar el conocimiento de idiomas y el manejo de las herramientas tecnológicas	81
2.2. Estrategia nacional	32	5.3.4. Fomento del emprendimiento y el autoempleo	82
2.3. Legislación laboral vigente	32	5.3.5. Gestión de las administraciones públicas	85
2.4. Transformación de las Políticas Activas de Empleo	34	5.3.6. Orientación, acompañamiento y mejora de la intermediación de los servicios públicos de empleo y sus entidades colaboradoras	86
3. Análisis de contexto	38	5.3.7. Estímulos a la contratación	88
3.1. Análisis de la situación de partida	38	5.3.8. Flexibilidad	89
3.2. Debilidades estructurales del empleo juvenil	43	5.3.9. Igualdad de oportunidades	89
3.3. Conclusiones del análisis de contexto	52	5.3.10. Colaboración público-privada en la búsqueda de un puesto de trabajo	91
4. Objetivos estratégicos y líneas de actuación	56	6. Presupuesto asignado	94
4.1. Motivación y objetivos	56	6.1. Presupuesto	94
4.2. Líneas de actuación	57	6.2. Alcance	96
4.3. Prioridades	59	7. Colaboración de otras entidades	100
5. Propuesta de medidas	64	7.1. Compromiso de solidaridad y modelo de adhesión	100
5.1. Introducción	64	7.2. Posibles ámbitos de colaboración	102
100 medidas para el empleo		8. Seguimiento y evaluación	106
5.2. Medidas de alto impacto a corto plazo	65	8.1. Indicadores	106
5.2.1. Educación, formación y mejora de la empleabilidad	65	8.2. Diseño de un procedimiento para la recogida y tratamiento de la información	109
5.2.2. Fomento del emprendimiento y el autoempleo	67	8.3. Elaboración de informes periódicos de seguimiento	109
5.2.3. Orientación, acompañamiento y mejora de la intermediación de los servicios públicos de empleo y sus entidades colaboradoras	71		
5.2.4. Estímulos a la contratación	72		
5.3. Relación de medidas con impacto a medio y largo plazo	77		



Resumen ejecutivo





Resumen ejecutivo

La Estrategia nace con la vocación de servir de cauce de participación a todo tipo de organizaciones e instituciones que trabajen en favor del empleo joven

¿Por qué una Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven?

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 se enmarca en el objetivo del Gobierno de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo juvenil, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo y el emprendimiento.

La Estrategia, que es el resultado de un proceso de diálogo y participación con los Interlocutores Sociales, responde a las recomendaciones que, en materia de empleo joven, ha realizado la Comisión Europea y se enmarca dentro de Plan Nacional de Reformas puesto en marcha por el Gobierno.

Además, está en línea con los objetivos de la “Garantía Juvenil” europea y desarrolla buena parte de las recomendaciones específicas o líneas de actuación que propone el documento.

Situación de partida

El desempleo juvenil en España es un problema estructural, que se ha visto agravado por la crisis, y que presenta graves consecuencias para la situación presente y futura de los jóvenes españoles y limita el crecimiento potencial de la economía española en el largo plazo.

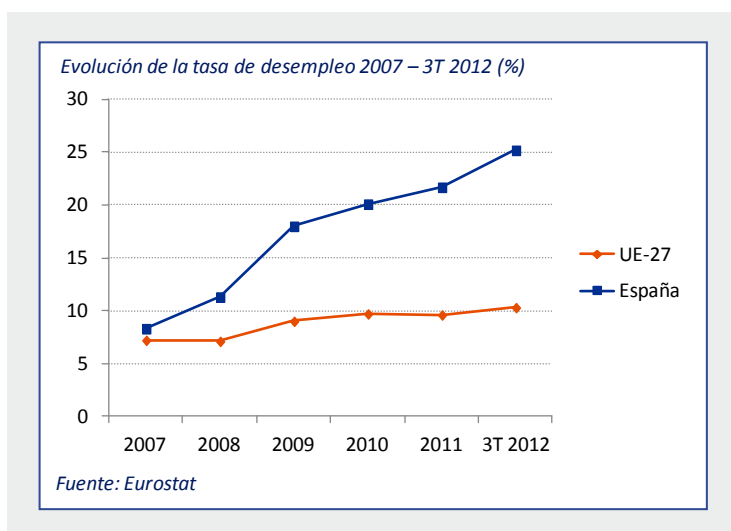
Durante el tercer trimestre de 2012, España registró una tasa de desempleo del 54,1% para los jóvenes menores de 25 años, frente al 23% de la UE-27.

Si atendemos al desglose de los datos de la EPA, la tasa de paro se sitúa en el



74% en el grupo de población compuesto por jóvenes de entre 16 y 19 años, en el 51,7% entre los jóvenes con edades comprendidas entre los 20 y los 24 años, y en el 34,4% entre los jóvenes que tienen entre 25 y 29 años.

En España la tasa de desempleo juvenil dobla la media de la UE-27



Debilidades estructurales del empleo juvenil

Del análisis de la situación de partida se desprende que, además de las circunstancias derivadas de la coyuntura económica actual, existen un conjunto de debilidades estructurales que influyen directamente en las cifras de desempleo joven, tales como:

- Alta tasa de **abandono escolar**, que dobla los valores de la UE-27.
- Marcada **polarización** del mercado de trabajo, donde unos jóvenes abandonan sus estudios con escasa cualificación y otros, altamente cualificados, están subempleados.

Existen un conjunto de debilidades estructurales que influyen directamente en las cifras de desempleo joven

-
- Escaso peso relativo de la **Formación Profesional** de grado medio.
 - Escasa empleabilidad de los jóvenes, especialmente en lo relativo al conocimiento de **idiomas** extranjeros.
 - Alta **temporalidad**, con un 82,3% de jóvenes que trabajan de forma temporal involuntariamente.
 - Alta **contratación parcial no deseada**, con un 51% de jóvenes que trabajan de forma parcial a la espera de suscribir un contrato a tiempo completo.
 - Dificil acceso al mercado laboral de los grupos en riesgo de **exclusión social**.
 - Necesidad de mejorar los niveles de **autoempleo** e iniciativa empresarial entre los jóvenes.

Objetivos y líneas de actuación

Se han formulado cuatro objetivos estratégicos prioritarios en materia de emprendimiento y empleo joven

La Estrategia se instrumenta con una motivación fundamental: reducir la tasa de desempleo juvenil y abordar las causas estructurales que hacen que sea superior a la de la población general. Esta motivación se enmarca en el objetivo estratégico de reducir la tasa general de desempleo.

Los objetivos marcados son los siguientes:

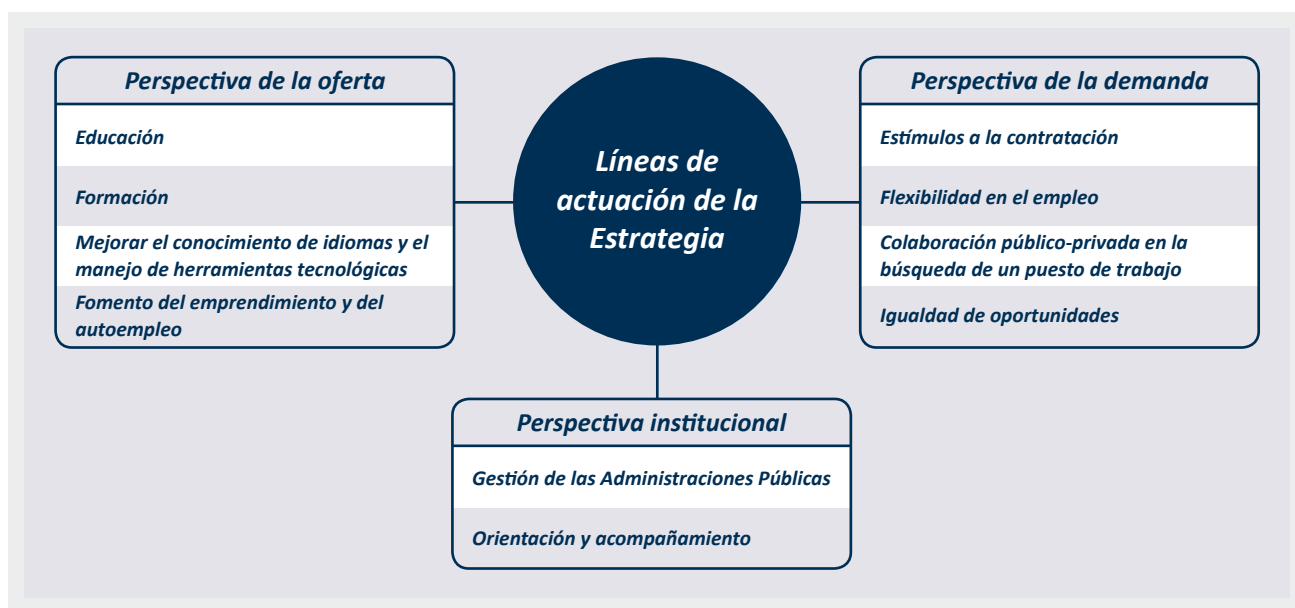
Objetivo 1. Contribuir a mejorar la empleabilidad de los jóvenes

Objetivo 2. Aumentar la calidad y la estabilidad del empleo joven

Objetivo 3. Promover la igualdad de oportunidades

Objetivo 4. Fomentar el espíritu emprendedor

Para la consecución de estos objetivos se propone trabajar sobre 10 líneas de actuación, agrupadas según su ámbito de influencia:



Cada línea de actuación la Estrategia incluye un conjunto de medidas concretas destinadas a mejorar la situación del emprendimiento y del empleo juvenil.

Las actuaciones previstas en la Estrategia se encuentran dirigidas, con carácter general, a jóvenes menores de 30 años, especialmente los que se encuentran en situación de desempleo. En el caso de personas con discapacidad, con un grado reconocido igual o superior al 33%, se eleva cinco años más.

Se proponen 100 nuevas medidas relacionadas con el emprendimiento y el empleo juvenil

Las 100 medidas de la estrategia se han diseñado para hacer frente a los diferentes desequilibrios identificados, priorizando, en primer lugar, la necesaria inserción de los jóvenes en el mercado laboral, el fomento del espíritu emprendedor, así como la mejora de la empleabilidad.

La Estrategia incluye 100 medidas de las cuales 15 son de choque o de impacto en el corto plazo y 85 son de medio-largo alcance.

Además, la Estrategia introduce otras iniciativas para abordar la situación descrita y el resto de los desequilibrios identificados en el medio y largo plazo como la alta temporalidad, el subempleo y/o la parcialidad no deseada.

Medidas de choque o de alto impacto

Son **15 medidas**, cuyos efectos se esperan a corto plazo, relacionadas con estímulos a la contratación, el emprendimiento y la mejora de la intermediación.

1. Educación, formación y mejora de la empleabilidad:

- *Extender los programas formativos dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad y los programas formativos con compromiso de contratación.*

Durante el periodo de acción que comprende la presente Estrategia, se instará a los Servicios Públicos de Empleo a ofertar programas específicos de formación e inserción para jóvenes menores de 30 años dirigidos a la obtención de Certificados de Profesionalidad o módulos de certificados de profesionalidad o que incluyan compromiso de contratación.

- *Desarrollo de estímulos para que los desempleados que abandonaron prematuramente los estudios puedan obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Consiste en promover, junto con las comunidades autónomas, un programa para que los jóvenes desempleados con poca cualificación puedan reanudar de forma voluntaria su periodo de formación para mejorar así su capacitación y ampliar sus posibilidades de acceso al mercado de trabajo.

2. Fomento del emprendimiento y el autoempleo

- *Tarifa plana para jóvenes autónomos. Cuota fija en la cotización a la Seguridad Social.*

Los jóvenes autónomos que causen nueva alta en el RETA podrán disfrutar durante los primeros seis meses de una reducción del 80% en la cuota mínima por contingencias comunes de dicho régimen, lo que se traduce en una cuota aproximada de 50 euros mensuales.



Posteriormente, y durante los seis meses siguientes, se les aplicará una reducción sobre la base mínima de un 50% y, transcurrido el primer año, los hombres de hasta 30 años y las mujeres de hasta 35 se beneficiarán del mantenimiento de una reducción y una bonificación de un 30% en sus cotizaciones durante los siguientes 18 meses.

“Emprende con crédito”

- *Compatibilización de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia.*

Permite hacer compatible durante un máximo de nueve meses la percepción de la prestación por desempleo con el desempeño de una actividad por cuenta propia.

- *Ampliación de las posibilidades de aplicación de la capitalización por desempleo.*

Se abre la posibilidad de que los beneficiarios de prestaciones por desempleo puedan capitalizar hasta el 100% de su prestación para realizar una aportación al capital social de todo tipo de sociedades mercantiles, siempre y cuando se establezca una relación de carácter indefinido con la empresa y que se trate de una empresa de nueva creación.

Además, se permite que la capitalización de la prestación por desempleo pueda utilizarse por el nuevo emprendedor para adquirir servicios de asesoramiento, formación e información, así como para cubrir los gastos de constitución de una nueva sociedad.

- *Mejora de la financiación para los autónomos y los emprendedores.*

Consiste en impulsar, desde los diferentes departamentos minis-

teriales con competencias en la materia, la consecución de fondos de capital semilla, microcréditos, business angels y la figura del préstamo participativo para facilitar la puesta en marcha de empresas y financiar actividades claves en los procesos de iniciación e implementación.

“Emprende con red”

- *Mejora de la red de protección a los autónomos para facilitar una segunda oportunidad.*

Permite la reanudación del cobro de la prestación por desempleo tras realizar una actividad por cuenta propia si antes del quinto año se produce baja en el régimen de autónomos.

“Saber emprender”

- *Creación de oficinas de referencia en los Servicios Públicos de Empleo especializadas en el asesoramiento y acompañamiento del nuevo emprendedor.*

Se pondrán en marcha –en colaboración con las comunidades autónomas– iniciativas de seguimiento y apoyo a los emprendedores que hayan optado por la capitalización de la prestación por desempleo mediante fórmulas de asistencia técnica y formación para contribuir en la medida de lo posible al éxito del proyecto.

- *Contrato “GENERACIONES”. Incentivo a la contratación de personas con experiencia para su incorporación a nuevos proyectos de emprendimiento joven.*

Se trata de un incentivo a la contratación indefinida cuyo objetivo es estimular a los jóvenes autónomos a contratar a un desempleado de larga duración mayor de 45 años que pueda ofrecer a su actividad la experiencia necesaria para procurar el éxito empresarial.

- La reducción de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes será del 100% durante el primer año de contrato.

Emprendimiento colectivo

- *Fomento de la Economía Social y del emprendimiento colectivo.*

Se trata de favorecer el emprendimiento colectivo e incentivar la incorporación de jóvenes desempleados menores de 30 años a las empresas de la Economía Social.

De esta forma, se incentivará la incorporación de menores de 30 años a las cooperativas y a las sociedades laborales en calidad de socios trabajadores, y de desempleados jóvenes en riesgo de exclusión social a las empresas de inserción a través de una bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social de 800 euros anuales durante un total de tres años.

3. Mejora de la Intermediación:

- *Canalizar y sistematizar un “PORTAL ÚNICO DE EMPLEO”.*

Consiste en la creación de un espacio virtual que facilite la búsqueda de empleo en todo el territorio y que contenga toda la información de utilidad para orientar a los jóvenes.

4. Estímulos a la contratación

- *“VINCULACIÓN FORMATIVA”. Incentivo a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa.*

Se trata de un incentivo a la contratación a tiempo parcial a menores de 30 años sin experiencia laboral previa, que procedan de sectores

donde no haya demanda de empleo, o que se encuentren desempleados desde hace más de doce meses siempre que compatibilicen el empleo con formación acreditable o procedente de una convocatoria de los servicios públicos de empleo, así como cualquier tipo de formación en idiomas o tecnologías de la información y la comunicación.

- La reducción de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes es del 75% para empresas de más de 250 trabajadores y del 100% para el resto.

- ***“MICROPYME Y AUTÓNOMO”. Eliminación de la cotización a la Seguridad Social por la contratación indefinida de jóvenes a través de microempresas y autónomos.***

Se trata de un incentivo en la contratación indefinida que permita a los autónomos y a las microempresas contratar a jóvenes desempleados menores de 30 años.

Podrán beneficiarse del mismo los autónomos y las empresas de hasta nueve trabajadores que hayan mantenido el empleo neto. Por su parte, el trabajador no podrá haber tenido un vínculo laboral anterior con la empresa.

- La reducción de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes será del 100% durante el primer año de contrato por el primer trabajador joven que se contrate a partir de la entrada en vigor de la norma.

- ***Contrato “PRIMER EMPLEO” joven.***

Se trata de una modalidad del actual contrato eventual cuya causa se encuentra en la ausencia de experiencia del trabajador objeto del contrato (causa de carácter subjetivo).

Se incentiva su transformación a indefinido con 500 euros al año du-



rante un máximo de tres años o 700 euros si se suscribe con mujeres.

- **Contrato en “PRÁCTICAS”. Incentivos al contrato en prácticas para el primer empleo.**

El objetivo es incentivar que los jóvenes que han terminado su periodo formativo puedan tener una primera experiencia laboral vinculada a su titulación.

Cuando se suscriba con jóvenes menores de 30 años no operará el límite de cinco años desde la finalización de los estudios y se establecerá una reducción de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes de hasta el 50%.

Estas medidas se agrupan, conforme a los distintos perfiles de los beneficiarios potenciales, de la siguiente manera:

<i>Sin formación</i>	<i>Sin experiencia o recualificación</i>	<i>Cualificados</i>
<i>Extender los programas formativos dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad y los programas formativos con compromiso de contratación</i>	<i>Contrato “PRIMER EMPLEO” joven</i>	<i>Contrato en “PRÁCTICAS”. Incentivos al contrato en prácticas para el primer empleo</i>
<i>Desarrollo de programas para que los desempleados que abandonaron de forma prematura sus estudios puedan obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria</i>	<i>Contrato “GENERACIONES”: incentivo a la contratación de personas con experiencia para su incorporación a nuevos proyectos de emprendimiento joven</i>	<i>Mejora de la protección social de las prácticas profesionales</i>
<i>Incentivo a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa</i>	<i>Incentivo a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa</i>	

<i>Beneficiarios de Prestaciones</i>	<i>Todos (Desempleados -30 años)</i>
<i>Compatibilización de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia</i>	<i>Portal Único de Empleo que facilite la búsqueda de empleo</i>
<i>Ampliación de las posibilidades de aplicación de la capitalización por desempleo</i>	<i>Tarifa plana para jóvenes autónomos, Emprende con “Crédito”, Emprende con “Red”, “Saber” Emprender y Emprendimiento Colectivo</i>
<i>Reanudación del cobro de la prestación por desempleo tras realizar una actividad por cuenta propia</i>	<i>“Micropyme y autónomo”. Eliminación de la cotización a la Seguridad Social por la contratación indefinida de jóvenes a través de microempresas y autónomos</i>

Estas medidas pretenden hacer frente a los problemas estructurales con incidencia en el empleo joven

Medidas con impacto a medio y largo plazo

La Estrategia contempla otras 85 medidas, cuyo impacto se espera en el medio y largo plazo puesto que constituyen un conjunto de actuaciones que requieren un mayor desarrollo en el tiempo. Se trata de medidas a través de las cuales se pretende hacer frente a los problemas estructurales con incidencia en el empleo joven. Entre ellas se encuentran:

- Actuaciones dirigidas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes a través de la educación, la formación y la mejora del conocimiento de lenguas extranjeras y del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Iniciativas que fomentan el espíritu emprendedor y el autoempleo.
- Medidas para mejorar la gestión y la eficacia de las estructuras públicas que gestionan la oferta y demanda de empleo, con el objeto de mejorar la intermediación de los servicios públicos de empleo y de sus entidades colaboradoras.
- Incentivos a la contratación, así como para favorecer la flexibilidad y la igualdad de oportunidades.
- Y actuaciones encaminadas a avanzar en la colaboración público-privada en la búsqueda de un puesto de trabajo y para la consecución de los objetivos que marca la Estrategia.

Alcance y dotación presupuestaria

Las medidas de impacto de la Estrategia beneficiarán a más de un millón de jóvenes

Conforme a los cálculos realizados y al presupuesto previsto en el capítulo seis, se estima que las medidas de impacto de la Estrategia se traducirán en más de dos millones de acciones que beneficiarán a más de un millón de jóvenes a lo largo de los cuatro años de su desarrollo.

A estas cifras, habría que sumar los beneficiarios del desarrollo de las medidas



de medio y largo plazo, así como los destinatarios de las iniciativas adicionales impulsadas por los distintos organismos, tanto públicos como privados, que se adhieran a la misma.

En relación con la dotación presupuestaria, para la consecución de los objetivos de la Estrategia y la implementación de las nuevas medidas que contiene se prevén nuevos recursos económicos por importe de **3.485 millones**.

Coste de las Nuevas Medidas	Anual	EEEJ
Medidas de choque	446.020.307 €	1.784.081.230 €
Medidas medio plazo	425.178.737 €	1.700.714.949 €
Desglose por procedencia de los nuevos fondos	Anual	EEEJ
Mº de Empleo (Impulso contratación y emprendimiento)	344.056.187 €	1.376.224.750 €
Fondo Social Europeo	277.142.857 €	1.108.571.429 €
Marco Actual - Reorientación	160.000.000 €	320.000.000 €
Nuevo Marco - Nuevo Fondo	131.428.571 €	394.285.714 €
Nuevo Marco - Reorientación	131.428.571 €	394.285.714 €
Presupuestos Generales del Estado	250.000.000 €	1.000.000.000 €
TOTAL ESTIMADO	871.199.045 €	3.484.796.178 €

De forma particular, las nuevas medidas de choque tendrán un impacto económico en los cuatro años de desarrollo de la Estrategia superior a los 1.750 millones, de los cuales el 40% están destinados a los estímulos a la contratación, el 38% a las medidas de autoempleo y emprendimiento, y un 22% a la formación y a la mejora de la intermediación.

La dotación presupuestaria para el desarrollo de la Estrategia asciende a 3.485 millones de euros

En cuanto al resto de medidas que se implementarán a lo largo de los cuatro años de desarrollo de la Estrategia, se ha previsto, también, una dotación presupuestaria superior a los 1.700 millones de euros adicionales, de los cuales, al menos, el 50% se corresponderán con acciones relativas a la Formación y la Educación.

No obstante, estas cifras constituyen una aportación inicial de arranque de la Estrategia a la que habría que añadir, en su caso, nuevas disponibilidades presupuestarias de las Administraciones Públicas competentes que se sumen a la misma así como el gasto que realicen las empresas que se adhieran durante su periodo de vigencia.

Adhesión a la estrategia: el sello o distintivo

La Estrategia contempla la posibilidad de “adhesión” y cuenta con un sello o distintivo que podrán utilizar todas aquellas instituciones públicas o privadas que colaboren en su desarrollo

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven tiene la vocación de servir de cauce de participación para todos aquellos que quieran colaborar en afrontar el que, a día de hoy, constituye uno de los fundamentales retos del país: reducir la tasa de desempleo entre los jóvenes.

La Estrategia contempla la posibilidad de la “adhesión”, abierta a los agentes sociales, a las comunidades autónomas, a las entidades locales, a las empresas públicas y privadas y a todas aquellas organizaciones que pongan en marcha actuaciones cuyos resultados redunden en facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo por la vía de la contratación o el emprendimiento.

Una vez valoradas las propuestas, quedarán incorporadas a la Estrategia, habilitándose a la entidad proponente para utilizar, en las condiciones y bajo los requerimientos que se establezcan, el **distintivo o sello** destinado a visualizar la adhesión a la misma.



Sello de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven



Mecanismos de seguimiento y control

El documento incorpora una serie de indicadores para evaluar el grado de cumplimiento de las actuaciones ejecutadas. Se trata de **indicadores de realización**, para medir los efectos materiales de la ejecución física de cada una de las actuaciones; e **indicadores de resultado o de impacto**, para medir los efectos de la Estrategia en la realidad socioeconómica sobre la que opera.

Igualmente, se propone crear una **Comisión Interministerial** que vele por la consecución de los objetivos marcados en la Estrategia, así como de un **Grupo de Trabajo** integrado por los interlocutores sociales y la administración.

La Estrategia se encuentra sujeta a mecanismos de control y seguimiento que garantizarán su correcta ejecución.



Marco estratégico y operativo



2. Marco estratégico y operativo

Para la definición de la Estrategia se han considerado las directrices de carácter estratégico y operativo establecidas desde los ámbitos nacionales y de la Unión Europea.

2.1. Estrategia comunitaria

A) *Iniciativas estratégicas comunitarias*

La Estrategia es coherente con las recomendaciones establecidas desde el ámbito comunitario en materia de economía, empleo y empleo juvenil y, en particular, con las siguientes:

- **Marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud 2010-2018.** La definición de la Estrategia tiene en cuenta la Resolución del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, relativa a un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018). En especial, cuando hace referencia a los ámbitos de actuación de educación y prácticas, empleo, creatividad y emprendedores e inclusión social, y a los principios rectores relacionados con la igualdad de género, la no discriminación y la consideración de las diferencias entre los jóvenes, especialmente en términos de desventaja.

Igualmente, se consideran otras acciones que configuran el marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud, tales como el Pacto Europeo para la Juventud, cuyo fin es contribuir al logro de los objetivos de crecimiento y empleo de la Estrategia de Lisboa, y la Agenda Social Renovada donde se identifican la infancia y la juventud como áreas de acción prioritarias.

- **Estrategia Europea 2020.** Se ha tenido presente también la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento sostenible, inteligente e integrador, especialmente en lo relativo a los cinco objetivos marcados para 2020 en materia de empleo: I+D, cambio climático y energía, educación y lucha contra la pobreza y exclusión social.
- **Iniciativa Emblemática Juventud en Acción e Iniciativa de Oportunidades para la Juventud.** Para alcanzar los objetivos marcados por la Estrategia 2020, la Comisión identifica siete iniciativas emblemáticas. De entre ellas, se ha considerado especialmente para la redacción de la estrategia la denominada Juventud en Movimiento, que comprende un paquete de medidas educativas y laborales para la juventud europea. En el contexto de esta iniciativa emblemática,



el 20 de diciembre de 2011 la Comisión Europea lanzó la Iniciativa de Oportunidades para la Juventud para reducir el desempleo juvenil en Europa. Esta iniciativa propone que se aprovechen al máximo las herramientas con las que cuentan los distintos Estados miembros y la propia Unión Europea para movilizar todos los recursos disponibles y facilitar la entrada de las personas jóvenes en el mercado laboral.

En este marco, el Consejo Europeo informal celebrado el 30 de enero de 2012 acordó establecer medidas urgentes para reducir el desempleo juvenil agravado por la crisis y decidió que cada Estado miembro reorientara los recursos no comprometidos de los Fondos Estructurales del actual periodo de programación para desarrollar una estrategia de empleo joven.

- **Garantía Juvenil.** Asimismo, se han tenido en cuenta otras recomendaciones más recientes que, en materia de empleo joven, se han realizado desde el ámbito comunitario como la Garantía Juvenil.

De esta forma, con fecha de 5 de diciembre de 2012, la Comisión publicó una propuesta

para la Recomendación del Consejo sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil (Council Recommendation on Establishing a Youth Guarantee), que pretende que los jóvenes puedan acceder a una formación o a un empleo en un plazo máximo determinado desde que se disponen a acceder el mercado laboral.

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven contiene medidas tendentes a la consecución de este objetivo, así como para desarrollar buena parte de las recomendaciones específicas o líneas de actuación que propone el documento comunitario, entre las que destacan:

- Asegurarse de que todos los jóvenes estén plenamente informados de los servicios y el apoyo disponibles, reforzando la cooperación entre los servicios de empleo, los proveedores de orientación profesional, los centros de educación y formación y los servicios de apoyo a la juventud, y aprovechando al máximo todos los canales de información pertinentes.
- Potenciar las asociaciones entre los empleadores y los agentes pertinentes del mercado

de trabajo (servicios de empleo, diversos niveles de la administración, sindicatos y servicios dirigidos a la juventud), a fin de fomentar las oportunidades de empleo, de formación de aprendices y de prácticas para los jóvenes.

- Velar por que los interlocutores sociales a todos los niveles participen activamente en el diseño y la aplicación de las políticas dirigidas a los jóvenes y promuevan sinergias dentro de sus iniciativas para establecer sistemas de formación de aprendices y de prácticas.
- Permitir a los servicios de empleo, junto con otros socios de apoyo a los jóvenes, ofrecer una orientación personalizada y planes de actuación individuales, incluidos sistemas de apoyo individuales hechos a la medida, basándose en el principio de obligatoriedad mutua en una fase temprana.
- Ofrecer a los jóvenes que abandonen prematuramente los estudios y a los poco cualificados, vías para reincorporarse a la educación y la formación o programas educativos de segunda oportunidad que les proporcionen unos entornos de aprendizaje que respondan a sus necesidades específicas y les permitan conseguir la cualificación que no obtuvieron.
- Velar por que los esfuerzos por mejorar las aptitudes y las competencias incluyan las capacidades en TIC o digitales y eleven la categoría de los conocimientos y las competencias profesio-

nales garantizando que los planes de estudios y las certificaciones en TIC sean conformes con las normas e internacionalmente comparables.

- Animar a los centros escolares, incluidos los centros de formación profesional, y a los servicios de empleo a promover y proporcionar a los jóvenes una orientación continua sobre el emprendimiento y el trabajo por cuenta propia, incluso con cursos sobre emprendimiento.
- Reducir los costes laborales no salariales para aumentar las perspectivas de contratación de los jóvenes.
- Promover la movilidad de la mano de obra dando a conocer a los jóvenes las ofertas de trabajo y los períodos de prácticas y de formación de aprendices, así como el apoyo disponible en distintas zonas, regiones y países, por ejemplo, a través de servicios y sistemas, como EURES, que animen a la movilidad y el trabajo dentro de la UE; y velen por que los jóvenes que encuentre trabajo en otra zona u otro Estado miembro dispongan del apoyo adecuado para adaptarse a su nuevo entorno.
- Poner a disposición más servicios de apoyo a la creación de empresas, en especial con una cooperación más estrecha entre los servicios de empleo, las entidades de apoyo a las empresas y los proveedores de (micro) financiación.

El 8 de febrero de 2013 el Consejo Europeo decidió crear una Iniciativa para Garantía de Empleo de jóvenes por un total de 6.000 millones de euros para el periodo 2014-2020 para apoyar las medidas establecidas en el Paquete de Empleo Juvenil de diciembre del 2012, y en particular para apoyar la Garantía Juvenil.

Dicho fondo se constituirá con una dotación adicional de 3.000 millones de euros, de los cuales aproximadamente 918 millones de euros podrían corresponderle a España.

B) Fondos europeos:

Fondo Social Europeo (FSE)

En el periodo 2007-2013 España ha utilizado la financiación del FSE para afrontar sus principales retos en materia de fomento del espíritu empresarial y adaptabilidad, empleabilidad, inclusión social e igualdad de género, capital humano y cooperación transnacional e interregional. En concreto, se hace especial hincapié en las áreas prioritarias de formación y empleo, educación, y pobreza e inclusión social.

Los Programas Operativos del actual período de programación podrán desarrollar actuaciones hasta 2015 que será cuando, en paralelo, se pongan en marcha de manera efectiva los programas del nuevo período de programación 2014-2020.

Por tanto, los recursos del FSE destinados a la Estrategia se enmarcan en el actual periodo de programación 2007-2013, que fue diseñado en un

contexto socioeconómico muy diferente al actual, cuando las tasas de desempleo de la población eran muy inferiores. No obstante, gracias a la flexibilidad que presenta la actuación del FSE, ha sido posible readaptar las acciones previstas en los Programas Operativos para hacer frente a las nuevas prioridades en materia de formación y empleo, como es el caso de la situación de la población joven en nuestro país.

Por ello, se han realizado las oportunas reorientaciones de los Programas Operativos para reasignar nuevos importes a la realización de actuaciones para el fomento del emprendimiento y el empleo juvenil las cuáles se concretan en el capítulo sexto de este documento.

En este sentido, una de las actuaciones que se está llevando a cabo es la reorientación -mediante la introducción de nuevas medidas integrales e innovadoras- de las actividades que contemplan los 19 Programas Operativos Regionales y dos Programas Plurirregionales que cuentan con financiación del Fondo Social Europeo (FSE).

La Estrategia, como instrumento sobre el que pivotan los recursos procedentes del Fondo Social Europeo en España, deberá asumir los retos planteados en cuanto a gestión, seguimiento y control del FSE, prestando especial atención a las personas que presentan más dificultades de acceso o permanencia en el mercado laboral, de forma que colabore a la consecución de los objetivos establecidos por la Estrategia Europa 2020.

Otros Fondos Europeos

Junto con el Fondo Social Europeo, hay que contar con las potencialidades de financiación que ofrecen el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG), destinado a trabajadores de sectores afectados por procesos de reconversión, que se encuentran en sintonía con las directrices europeas que marcan las prioridades de inversión comunitaria hacia los desempleados más jóvenes.

En concreto, y con respecto a las ayudas del FEAG, en España, desde el año 2007, se han ejecutado o están a punto de iniciarse un total de 16 proyectos en distintas comunidades autónomas que inciden sobre el empleo de algunos sectores especialmente significativos como el automóvil, textil, el calzado, el sector naval o el de la madera.

La efectividad de estos programas se pone de manifiesto en los últimos datos disponibles que apuntan que más de 90.000 europeos han sido beneficiarios de estas actuaciones y que, de ellos, en torno al 43%, han sido recolocados.

Por lo que a España se refiere, 12.700 personas se han beneficiado de las ayudas financiadas con cargo al FEAG.

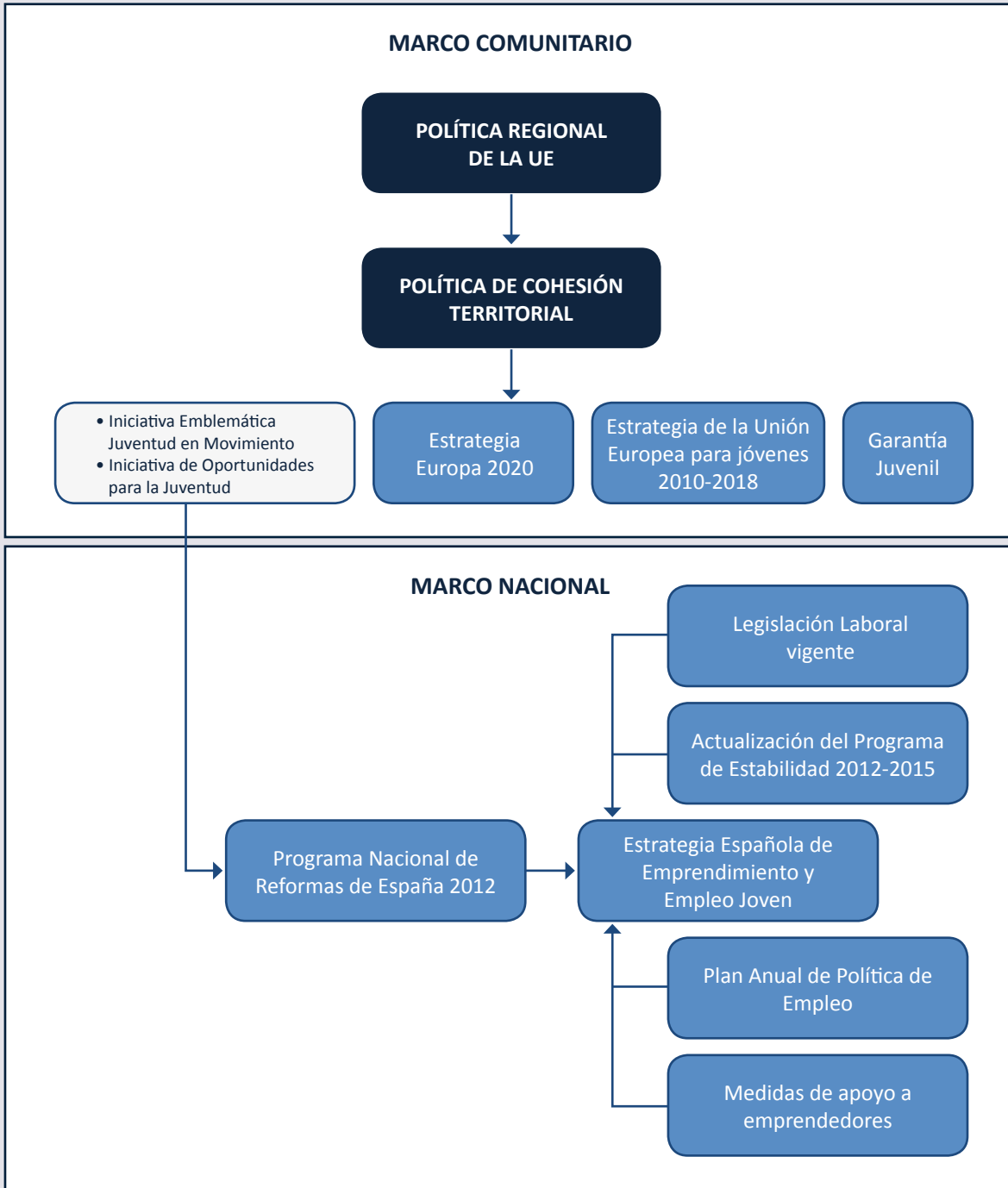
Directrices europeas relacionadas con la gestión de fondos estructurales en el período 2014-2020 que han sido consideradas en la definición de la Estrategia.

De cara al nuevo período de programación 2014-2020 se prevén una serie de cambios en las temáticas, el perfil de las personas beneficiarias y la gestión de los fondos, que podrían influir en las futuras políticas a favor de los jóvenes. Las principales novedades que se contemplan son las siguientes:

- **Orientación a resultados:** se vigilarán los resultados e impactos obtenidos según los objetivos marcados, que deben ser claros y cuantificables.
- **Concentración temática:** se concentrará la financiación en determinadas prioridades de inversión, en línea con la Estrategia Europa 2020, con el fin de aumentar su impacto y alcanzar mayor masa crítica.
- **Simplificación y rapidez:** se reducirá la complejidad de la gestión mediante la simplificación, informatización y armonización de procedimientos.
- **Evaluación:** el desembolso de fondos adicionales dependerá de los resultados obtenidos. Se estudian fórmulas de incentivos positivas para premiar el cumplimiento de las previsiones y la buena gestión.



MARCO POLÍTICO DE LA ESTRATEGIA



2.2. Estrategia nacional

La Estrategia se enmarca dentro de la operativa del Gobierno en materia de economía y empleo, principalmente, en las siguientes actuaciones:

- **Programa Nacional de Reformas de España.** La Estrategia se inscribe en las directrices que incluye el punto ocho (Plan de Empleo Juvenil) del apartado cuatro (Mercado laboral: flexibilidad, formación y educación) del Programa Nacional de Reformas de España 2012 y es coherente con las restantes iniciativas incluidas en el citado apartado, principalmente en relación a la reformas de las instituciones laborales, políticas activas de empleo, educación y formación profesional, mejora de la empleabilidad, sistema universitario, eficiencia de políticas de becas y fomento del aprendizaje de idiomas.
- **Actualización del Programa de Estabilidad de España.** Remitido a la Comisión Europea, el programa establece una senda de consolidación fiscal para alcanzar los objetivos de déficit establecidos y de reducción de deuda pública. Las medidas de la Estrategia serán prioritarias y compatibles con la consecución de dichos objetivos.
- **Legislación laboral vigente.** Las actuaciones incluidas en la Estrategia se encuentran enmarcadas en el contexto legislativo vigente en materia laboral, atendiendo especialmente a aquellos aspectos que tienen una especial incidencia en el grupo de población objeto de la misma.

- **Paquete de medidas de apoyo a los emprendedores.** De igual modo, se consideran las iniciativas que se están poniendo en marcha desde los distintos departamentos ministeriales, relacionadas con el apoyo al autoempleo, el fomento de la cultura emprendedora, la simplificación administrativa para la creación de empresas o el apoyo a la internacionalización, entre otras.
- **Plan Anual de Política de Empleo.** La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, establece como instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo la Estrategia Española de Empleo, el Plan Anual de Política de Empleo y el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

Estos instrumentos se configuran como el marco para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en el conjunto de España y como marco de referencia compartido, a partir del cual los Servicios Públicos de Empleo deben diseñar y gestionar sus propias políticas activas de empleo. En la elaboración de la Estrategia se incluyen los objetivos, ámbitos de actuación y actuaciones definidos en el Plan Anual de Política de Empleo 2012.

2.3. Legislación laboral vigente

La presente Estrategia parte del marco legislativo vigente en materia laboral y, especialmente, de aquellas cuestiones específicas para la población joven.

En nuestro país existen, por ejemplo, modalidades contractuales especialmente configuradas para faci-



litar la inserción laboral de los jóvenes en el mercado de trabajo: los contratos formativos.

Estos contratos formativos tienen como particularidad fundamental el responder a una finalidad adicional a la mera prestación de “servicios retribuidos”, pretendiendo, a la vez, contribuir o culminar la formación teórico-práctica de los trabajadores.

Dentro de los contratos formativos, el Estatuto de los Trabajadores distingue entre el **Contrato en Prácticas** y el **Contrato para la Formación y el Aprendizaje**. El primero de ellos se dirige a quienes, estando en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o de un certificado de profesionalidad, carezcan de la experiencia laboral vinculada a la formación que sí poseen.

De este modo, junto con la prestación de servicios, el objeto del contrato es la adquisición de la experiencia práctica correspondiente al nivel de formación teórica del que dispone el trabajador.

Los jóvenes que carecen de la cualificación reconocida necesaria para acceder a un contrato en prácticas cuentan con otra alternativa. A diferencia del anterior, el **Contrato para la Formación y el Aprendizaje** pretende la consecución de un objetivo mixto, práctico y teórico, al proporcionar a los trabajadores a los que se dirige la formación reglada requerida para la realización del trabajo en cuestión.

Así pues, el **Contrato para la Formación y el Aprendizaje** tiene por objeto la cualificación profesional de los

trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Por otro lado, con ánimo aclaratorio, conviene mencionar también la existencia de **prácticas** que no corresponden a relaciones contractuales laborales, con independencia de que den lugar a cobertura por la Seguridad Social en el momento actual. Entre estas están en particular las reguladas por el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, que regula las prácticas no laborales en empresas.

Estas prácticas no laborales se configuran como acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados en el marco del artículo 25.3 del Real Decreto 395/2007, 23 marzo, de formación profesional para el empleo, pretendiendo la inserción laboral de jóvenes desempleados con edad entre 18 y 25 años, que tengan titulación universitaria o de formación profesional de grado medio o superior o bien un certificado de profesionalidad, y que no hayan tenido ningún tipo de relación laboral ni experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad.

A diferencia de las modalidades contractuales reguladas en el Estatuto de los Trabajadores, no suponen el establecimiento de un vínculo laboral entre quienes realizan las prácticas y las organizaciones en las que las desempeñan.

A estas medidas dirigidas exclusivamente al colectivo de trabajadores jóvenes, se añaden bonificacio-

nes y/o reducciones de cuota, tanto en la contratación de personas en función de una determinada situación social y/o personal, así como otras bonificaciones y ayudas específicas para trabajadores autónomos, y que también pueden contribuir a la inserción laboral de los jóvenes que se encuentren en las situaciones previstas.

En el ámbito del **autoempleo y el emprendimiento** existen medidas específicas para el grupo de población objeto de la Estrategia como la posibilidad de capitalizar hasta el 100% de la prestación por desempleo para la inversión inicial en el caso de jóvenes menores de 30 años y mujeres de hasta 35.

Asimismo, los hombres de hasta 30 años y las mujeres de hasta 35 que inicien una actividad como autónomos tienen la posibilidad de beneficiarse de una reducción y una bonificación en sus cotizaciones de un 30% durante los primeros 30 meses de actividad.

Por otra parte, existen bonificaciones previstas para la conversión de contratos temporales en indefinidos, cuyo objeto es contribuir a mitigar la dualidad en el mercado de trabajo, que tiene especial incidencia sobre los jóvenes.

2.4. Transformación de las Políticas Activas de Empleo

Con el objetivo de facilitar nuevas oportunidades laborales a los desempleados y reducir su tiempo de permanencia en el paro, se ha iniciado un proceso

de revisión exhaustivo de las políticas activas que se gestionan por los servicios públicos de empleo, tanto el estatal como los autonómicos, tomando como referencia el Plan Anual de Políticas de Empleo.

Las medidas previstas pueden estructurarse en torno a las siguientes líneas de actuación:

- Reorientación de los programas de promoción del empleo, para mejorar la eficiencia y eficacia de las políticas activas de empleo destinadas a fomentar la inserción laboral, tanto a través del trabajo por cuenta ajena como mediante el autoempleo, dando prioridad a los jóvenes con el objetivo de reducir su tasa de desempleo.
- Reorientación de los programas de Formación Profesional para el Empleo, con el objeto de intensificar la concurrencia, transparencia y evaluación en el uso de los recursos públicos para maximizar el impacto del gasto dirigido a mejorar la empleabilidad de los trabajadores, potenciando la mejora de la calidad de su oferta formativa.
- Mejora de la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo e implantación de una cultura de la evaluación en materia de políticas activas de empleo.





Análisis de contexto



3.

Análisis de contexto

3.1. Análisis de la situación de partida

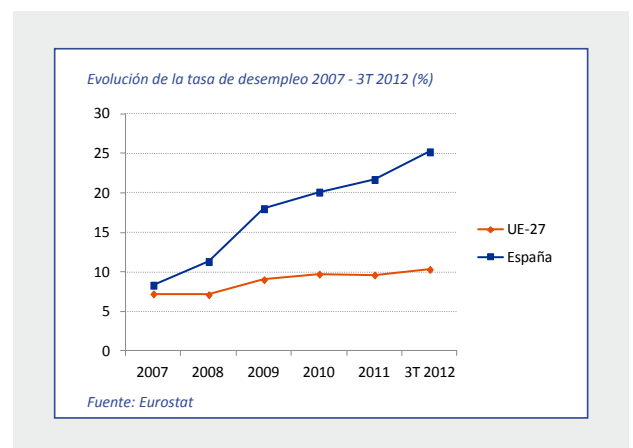
El empleo en España experimenta con mayor crudeza que en otros países los efectos negativos de la adversa coyuntura económica

El período 2007-2012 ha estado marcado por una crisis económica y financiera internacional que ha tenido una considerable repercusión sobre los mercados laborales de toda Europa tras varios años de crecimiento del empleo. A pesar de que los países de la Unión Europea (UE-27) se han visto afectados en distinta medida, todos han experimentado un aumento en el número de desempleados. En el tercer trimestre de 2012, la tasa media de desempleo en la UE-27 se situaba en el 10,5%.

En el caso concreto de España cabe destacar que, hasta el año 2007, nos encontramos en un escenario en el que los índices de creación de empleo fueron muy elevados. Esto permitió que nuestro país alcanzara la convergencia con la media de la UE en materia de empleo, con tasas de paro registradas inferiores al 8%. Sin embargo, durante la crisis económica, la destrucción de empleo ha sido más elevada en

España que en los países de nuestro entorno. Tanto es así que, mientras que desde el segundo trimestre de 2008 hasta el segundo de 2012, se perdieron en España el 14,7% de puestos de trabajo, en la UE-27 desde el comienzo de la crisis y hasta el año 2011, la destrucción de empleo se situó en torno al 1,8%.

Durante el tercer trimestre de 2012 España se mantiene, junto con Grecia, como el país de la Unión Europea con más paro, con una tasa de desempleo que alcanza el 25,6%, lo que supone más de 15 puntos por encima de la media comunitaria (10,5%), según datos de Eurostat.



En los datos de la EPA correspondientes al último trimestre de 2012, se observa un aumento en la tasa



de paro que alcanza el 26,02% de la población activa, con 5.965.400 personas en desempleo.

Si se atiende a las estadísticas del Servicio Público de Empleo Estatal, a cierre de diciembre de 2012 se alcanzó la cifra de 4.848.723 desempleados

El proceso de destrucción de empleo en España ha tenido sus efectos más adversos en la población juvenil

El alto nivel de desempleo juvenil en España es un problema estructural con graves consecuencias para la situación presente y futura de los jóvenes españoles y limita el crecimiento potencial de la economía española en el largo plazo.

En nuestro país, la tasa de actividad de los jóvenes ha sido muy similar a la media europea durante los últimos años, situándose ligeramente por encima del 40%. Una cifra que, aunque durante los años de bonanza económica aumentó gradualmente hasta acercarse al 50%, después descendió rápidamente hasta situarse de nuevo en el entorno del 40%, lo que nos aleja de países como Alemania o Reino Unido, donde un elevado porcentaje de jóvenes forma parte de la población activa.

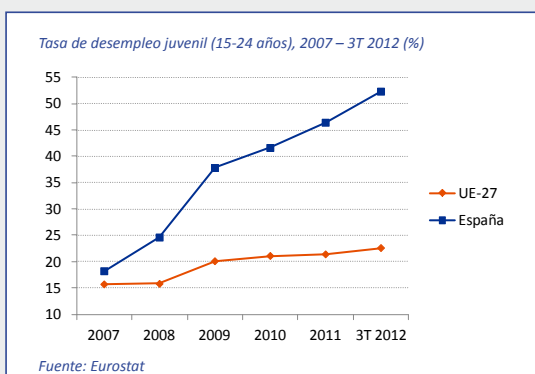
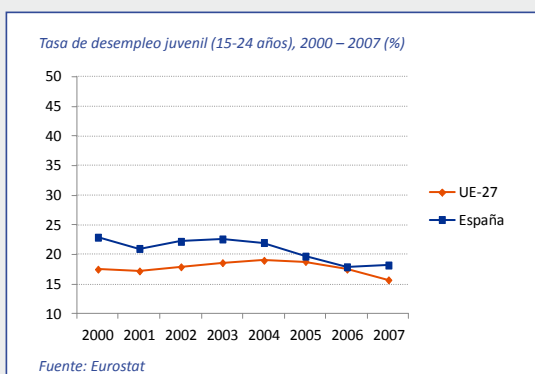
Respecto a la tasa de ocupación juvenil, en España (19,3%) es significativamente más baja que la media europea (34%) y, además, sufre una fuerte variabilidad con el ciclo económico, mientras que en el resto de los países es mucho más estable. Durante los momentos buenos del ciclo, el porcentaje de jóvenes trabajando se elevó hasta superar el 40%, mientras que en 2012 esta tasa se sitúa por debajo del 20%. En países como Alemania o Reino Unido, la tasa de ocupación sobre el total de los jóvenes es mucho más elevada situándose en el entorno del 50%.

Si observamos la tasa de paro, en España, durante el periodo de mayor crecimiento se logró reducir entre los menores de 25 años del 22,9% en 2000, hasta cerca del 18% al final de 2006 y principio de 2007. Una cifra que, sin embargo, tras el inicio de la crisis económica, se multiplicó por 2,5 en sólo cuatro años, hasta alcanzar en el año 2011 un valor del 46,4%.

En 2012, la cifra continuó en ascenso hasta llegar a duplicar con creces la media de desempleo juvenil de la UE-27. Así, en el tercer trimestre de 2012, España registró una tasa de desempleo del 54,1% para los jóvenes menores de 25 años, frente al 23% de media de la UE-27 (datos Eurostat).

Según la EPA correspondiente al cuarto trimestre de 2012, 930.200 jóvenes menores de 25 años estaban en situación de desempleo a finales de 2012, lo que sitúa la tasa de paro entre los jóvenes en el 55,1%. Por su parte, los datos de paro registrado en los Servicios Públicos de Empleo, arrojan una cifra de 456.635 menores de 25 años en diciembre de 2012.

Si nos fijamos en el desglose de los datos de la EPA, en el cuarto trimestre de 2012, la tasa de paro se sitúa en el 74,04% en el grupo de población compuesto por jóvenes de entre 16 y 19 años, en el 51,68% entre los jóvenes con edades comprendidas entre los 20 y los 24 años, y en el 34,36% entre los jóvenes que tienen entre 25 y 29 años.



En relación a las prestaciones por desempleo, en el mes de diciembre de 2012 un total de 1.403.283 personas son beneficiarias de prestaciones por desempleo del nivel contributivo, de las cuales, 56.945 tienen entre 16 y 24 años y 158.560 entre 25 a 29 años lo que supone un 4,06% y un 11,30% del total, respectivamente.

Un 18,5% de jóvenes ni estudia, ni trabaja, ni recibe formación aunque sólo el 3,5% desea estar en esta situación

España presenta una de las proporciones más altas de jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben otro tipo de formación. La referencia se ha popularizado en España como Ninis, en inglés NEET (Not in Employment, Education or Training).

Según datos de Eurostat, en 2011, la tasa de Ninis entre 15-24 años en España sólo es superada por Bulgaria e Italia, y es más de cinco puntos superior a la media UE-27 (12,9% en la UE-27 frente a 18,5% en España). La situación ha empeorado con el inicio de la crisis económica, ya que hasta 2008 la tasa española convergía con la media europea e incluso entre 2002 y 2004 fue ligeramente inferior. A partir de 2008, la tasa inicia su escalada, pasando de un 14,4% en 2008 hasta un 18,5% en 2011.

La situación no es mejor para los jóvenes entre 25-29 años, que presentan una tasa de Ninis aún más elevada (25% en España, frente al 19,8% en la EU-27).

Hay que precisar, no obstante, que ese 18,5% de la



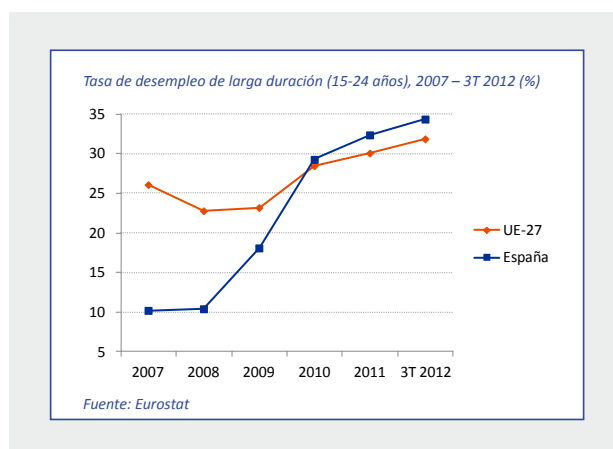
población española entre 15 y 24 años considerados Ninis, se reduciría al 3,5% si atendemos al número de jóvenes que no desean ni trabajar, ni estudiar, frente resto que sí desea encontrar un empleo, pero que aún no lo ha conseguido.

Estos datos son coherentes con los que publicó el 11 de septiembre de 2012 la OCDE en su informe Panorama de la Educación. Indicadores de la OCDE 2012. En este informe se pone de manifiesto que, aunque España aparece como el país europeo con mayor porcentaje de jóvenes Ninis, se debe al elevado número de personas que se están desempleadas porque no encuentran empleo a diferencia de lo que ocurre en países como Italia o Reino Unido, en los que el principal problema es la inactividad.

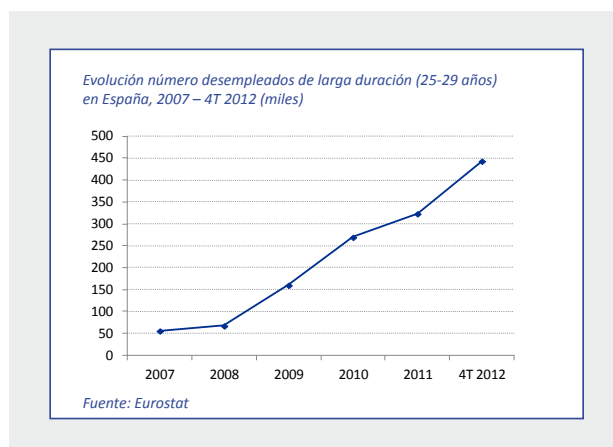
Casi el 35% de los jóvenes desempleados en España se encuentran sin trabajo desde hace 12 meses o más

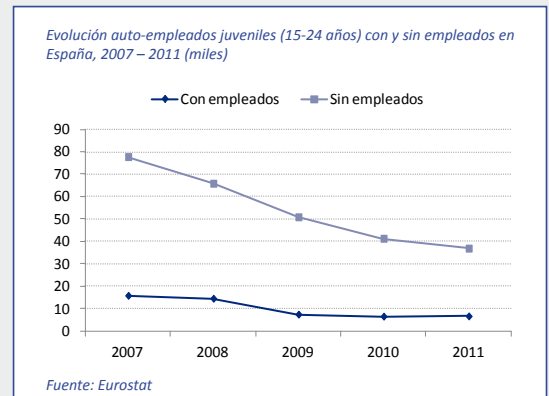
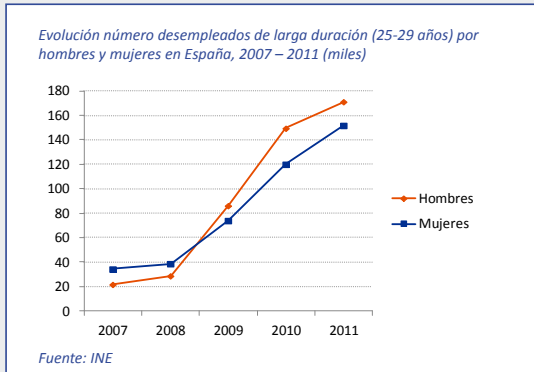
Uno de los efectos más preocupantes que se ha producido durante los años de crisis económica ha sido el incremento de los jóvenes desempleados de larga duración, es decir, de aquellos que se encuentran en paro desde hace 12 meses o más.

En el año 2007 el porcentaje de jóvenes de 15-24 años desempleados de larga duración representaba el 13% del total de parados jóvenes, muy por debajo de la media de la UE-27 (26,1%). Sin embargo, el desempleo de larga duración ha triplicado su incidencia en el total de desempleados jóvenes, alcanzando el 34% del total de parados jóvenes y situándose por encima de la media europea de la UE-27 (31,9%).



El desempleo de larga duración tiene en España una mayor incidencia entre quienes tienen entre 25 y 29 años. Según datos de la EPA, en el cuarto trimestre de 2012, más la mitad de los jóvenes desempleados de este grupo de edad (51,64%) se encontraban en esa situación desde hacía 12 meses o más, lo que significa que su número se ha multiplicado prácticamente por tres entre 2007 y 2012.



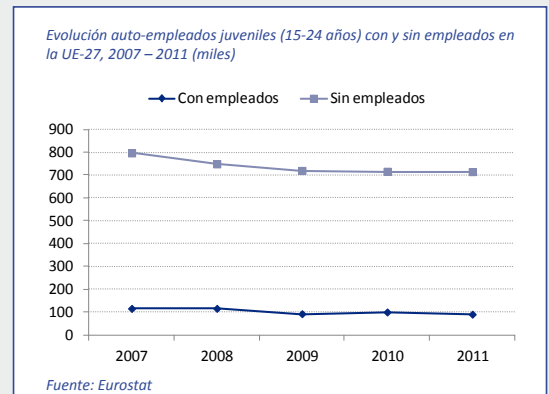


En cuatro años han disminuido los autoempleos de jóvenes

Entre 2007 y 2011 ha sido notable la disminución del número de jóvenes entre 15 y 24 años autoempleados (53,7% en cuatro años), mientras que en la UE-27 el número disminuyó en un 11,8% en el mismo periodo.

El impacto ha sido mayor para los jóvenes autoempleados con menor nivel de formación (estudios de infantil, primaria y primera etapa de secundaria), para los que el autoempleo decreció en 34.000 personas.

Entre 2007 y 2011 el número de autónomos jóvenes decreció en 50.200 personas, de las cuales más del 18% tenían empleados.





AUTÓNOMOS DADOS DE ALTA EN EL RETA

AÑO	TOTAL	HASTA 24 AÑOS	HASTA 30 AÑOS	% SOBRE EL TOTAL DE AUTÓNOMOS
2007	3.167.847	103.708	432.968	3,27
2008	3.323.399	89.620	390.291	2,70
2009	3.168.377	72.020	325.289	2,27
2010	3.111.700	66.651	297.061	2,14
2011	3.079.019	64.700	280.282	2,10
2012	3.033.183	62.097	266.963	2,05

Datos a 31 de diciembre de cada año.

Fuente: Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

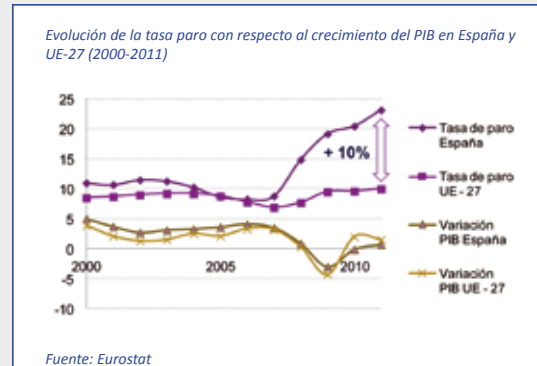
En comparación con el trabajo asalariado, el empleo por cuenta propia ha decrecido un punto menos entre el cuarto trimestre de 2008 y el cuarto trimestre de 2012.

3.2. Debilidades estructurales del empleo juvenil

España sufre un alto nivel de paro estructural, ya que registra tasas de desempleo superiores a la media de los países desarrollados tanto en etapas de crecimiento como en periodos de crisis económica.

En este sentido, una de las características del mercado de trabajo de nuestro país es que, en relación con la evolución del PIB, el desempleo aumenta de forma desproporcionada en ciclos económicos recesivos y presenta una notable rigidez a la baja en épocas de expansión económica en comparación con el resto de países de la UE-27.

Este desempleo estructural afecta especialmente a los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral como es el caso de los jóvenes.



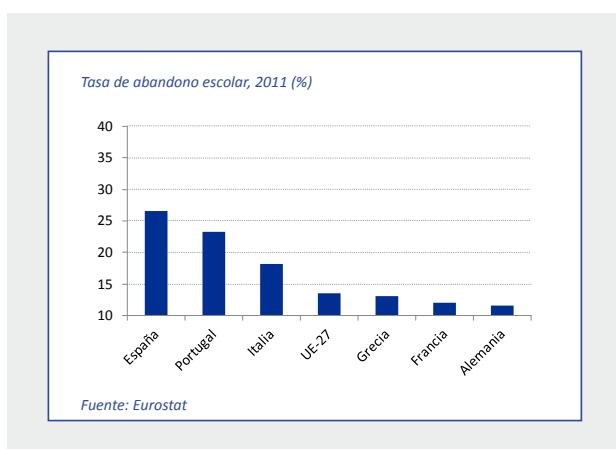
Fuente: Eurostat

A continuación, se analizan las ocho principales debilidades estructurales identificadas en España que inciden especialmente en el emprendimiento y en el empleo joven por cuenta ajena.

1. Alta tasa de abandono escolar temprano, que dobla los valores de la UE-27

A pesar de que durante el período de crisis económica, y ante la situación de deterioro del mercado de trabajo, ha crecido el número de jóvenes que han optado por completar su formación, en España la tasa de abandono escolar temprano (población de entre 18 y 24 años que únicamente ha completado la educación secundaria y no cuenta con ninguna formación adicional) todavía dobla la media de la UE-27, que se sitúa en el 13,5%.

Así, y aunque, según datos de Eurostat, la tasa de abandono escolar temprano se ha reducido en nuestro país entre 2007 y 2011 en 4,5 puntos hasta situarse en el 26,5%, todavía se encuentra muy lejos de las observadas en otros países europeos como Alemania y Francia (11,5% y 12%, respectivamente) o incluso de países periféricos como Grecia, Italia y Portugal (13,1%, 18,2%, 23,2%).



Los expertos del mercado laboral coinciden en señalar que una de las causas del desempleo juvenil es, precisamente, el abandono escolar temprano, ya que la empleabilidad depende en gran medida del nivel formativo que se haya alcanzado. Se trata de un problema que, además, es particularmente grave para quienes abandonaron los estudios incentivados por las oportunidades de empleo que ofrecían sectores intensivos en mano de obra poco cualificada y ahora se encuentran, en muchos casos, sin estudios y sin oportunidad para reciclarse.

Las consecuencias de una elevada tasa de abandono escolar prematuro son muy graves ya que supone una pérdida de empleo para los jóvenes y de oportunidades para acceder a la formación a lo largo de su vida laboral. Además, conlleva una disminución del potencial económico del país en su conjunto.

En España, el gasto en educación se duplicó en el periodo 2000-2009 y su participación en el PIB se elevó del 4,35 al 5,03, según datos del INE. Sin embargo, el incremento que se ha registrado del gasto público en materia de educación no se ha traducido en una mejora de la calidad de la enseñanza o del incremento de las competencias de los estudiantes. Así lo ponen de manifiesto documentos como el Informe del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes o Informe PISA que, en comparación con los resultados obtenidos por otros estudiantes europeos, siguen otorgando a España muchas posibilidades de mejora en este ámbito.



2. Marcada polarización en el empleo joven

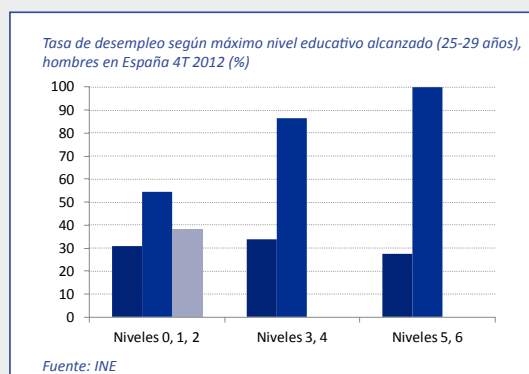
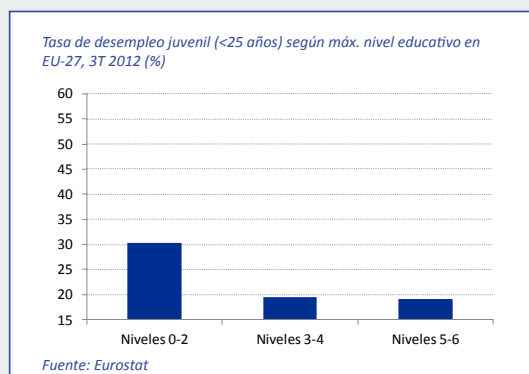
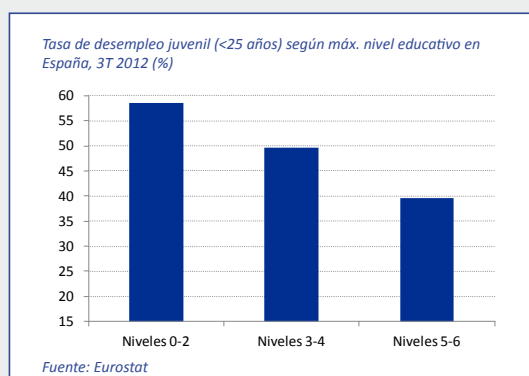
Factores como la alta oferta de empleos de baja cualificación durante la época de mayor crecimiento económico, que provocó el abandono escolar temprano de muchos jóvenes, y el rápido desarrollo del sistema educativo, que ha sido capaz de generar en poco tiempo un gran número de jóvenes graduados, son las principales causas de que nuestro país registre una alta polarización de la población activa por niveles de formación.

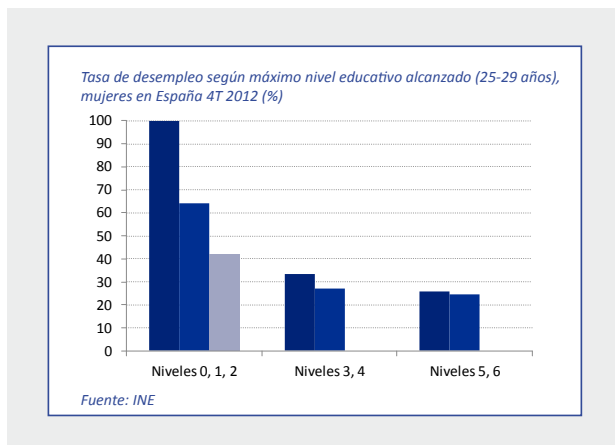
Esto ha dado lugar, por un lado, a la existencia de un importante número de jóvenes con escasa cualificación que presenta importantes dificultades de acceso a un puesto de trabajo, y por otro, de un nutrido grupo de jóvenes altamente cualificados que se encuentran subempleados.

En este sentido, si se observa la evolución de la tasa de desempleo juvenil según el nivel de estudios, y a diferencia de lo que ha sucedido en los países de nuestro entorno, en España, durante la época de expansión económica, las tasas de paro han evolucionado de forma paralela y casi al mismo nivel independientemente del nivel de estudios. Durante la época de crisis, sin embargo, se ha registrado un mayor incremento de las tasas de paro juvenil para todos los niveles de formación que en otros países europeos pero, especialmente, en los jóvenes con menor nivel de formación.

Así, para los niveles educativos inferiores (enseñanza primaria y el grado inferior de educación se-

cundaria), y según datos correspondientes al tercer trimestre de 2012, España presenta una tasa de desempleo que alcanza el 58,6% para los jóvenes hasta 24 años, frente al 30,3% que se registra en la UE.





Por otro lado, la Encuesta sobre la Fuerza Laboral publicada por Eurostat revela que España es el país de la UE con mayor nivel de subempleo. Así lo confirman los datos de la OCDE, que aproximan el subempleo atendiendo al número de titulados universitarios entre 25 y 29 años empleados en una categoría profesional entre los grupos cuatro y nueve de la clasificación internacional de ocupaciones (ISCO-1988): empleados administrativos, servicios de restauración, personales, protección y comercio, agricultura y pesca, artesanos no cualificados, operadores de instalaciones y maquinaria y trabajadores no cualificados.

Así, y según datos recogidos en el informe Desempleo Juvenil en España: causas y soluciones, del Observatorio Económico del Servicio de Estudios del BBVA de septiembre de 2011, el subempleo en España se sitúa en torno al 45%, frente a algo menos del 20% de media entre los países de la OCDE.

Esto se debe, por un lado, al avance tecnológico, que ha incrementado la demanda relativa de trabajadores cualificados y reducido la de no cualificados

y, por otro lado, al hecho de que los trabajadores cualificados están siendo contratados en aquellas ocupaciones que no requieren cualificación.

3. Escaso peso relativo de la Formación Profesional de grado medio

El 34% de los trabajadores de nuestro país tiene un nivel formativo alto, el 40% un nivel formativo bajo y sólo el 26% tienen un nivel de estudios de niveles intermedios en comparación con el 47% que se registra en el ámbito europeo.

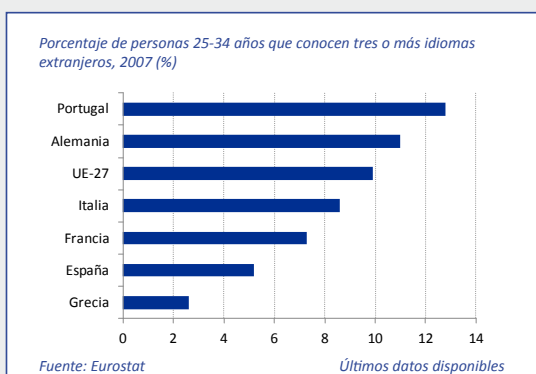
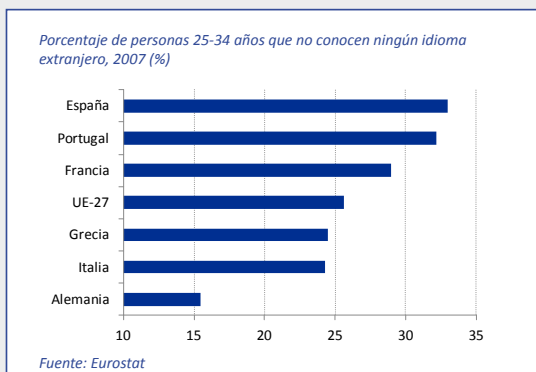
Así se desprende de los datos correspondientes al año 2010 del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP), institución de la UE especializada en el análisis de las cualificaciones, que estima además que en Europa, hasta el año 2020, el porcentaje de trabajadores con perfiles de baja formación disminuirá un 25% mientras que aumentará, en torno al 33%, el de aquellos con formación media. Las mismas previsiones apuntan que, en nuestro país, en el año 2020, la demanda de trabajadores con formación de nivel medio crecerá por encima de la media de la UE.

En España, y aunque el número de alumnos matriculados en todos los niveles de Formación Profesional ha aumentado un 30% entre el curso 2007/2008 y el curso 2010/2011, el Bachillerato sigue siendo la opción más escogida entre los jóvenes. Así, en el curso 2010/2011 alrededor del 70% del total de alumnos que habían terminado la ESO optaron por el bachillerato, frente a algo más del 30% que optaron por la Formación Profesional de Grado Medio.



4. Escasa empleabilidad de los jóvenes, especialmente en lo relativo al conocimiento de idiomas extranjeros

Uno de los factores clave a la hora de encontrar un empleo es el conocimiento de idiomas extranjeros. En 2007, últimos datos publicados por Eurostat, los jóvenes españoles con edades comprendidas entre 25 y 34 años, se encontraban a la cabeza en cuanto al porcentaje de personas que no conocían ningún idioma extranjero. Según el mismo informe, en España, el 33% de las personas entre 25 y 34 años sólo conocía su lengua materna, lo que supone hasta 17,5 puntos porcentuales de diferencia frente a otros países como Alemania y 7,4 puntos más que la media de la UE-27 (25,6% de la población).

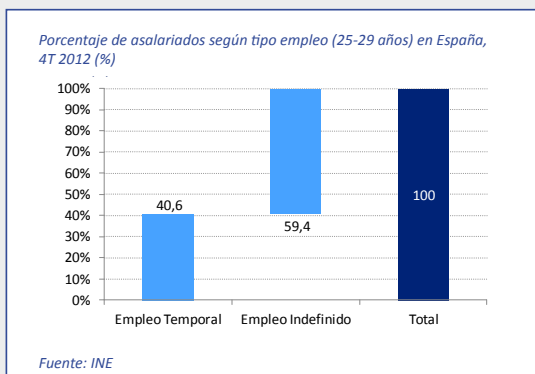
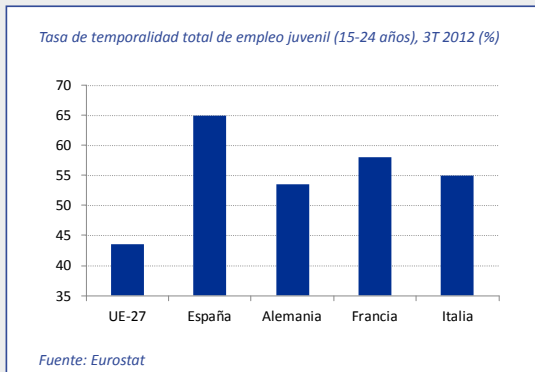


En relación al número de idiomas extranjeros que conocen los jóvenes, España tiene la mayor proporción de los que sólo conocen uno (5,3 puntos superior a la media de la UE-27), mientras que es inferior a la media europea la proporción de jóvenes que conocen dos o tres idiomas extranjeros.

5. Alta temporalidad, con un 82% de los jóvenes que trabajan de forma temporal sin desearlo

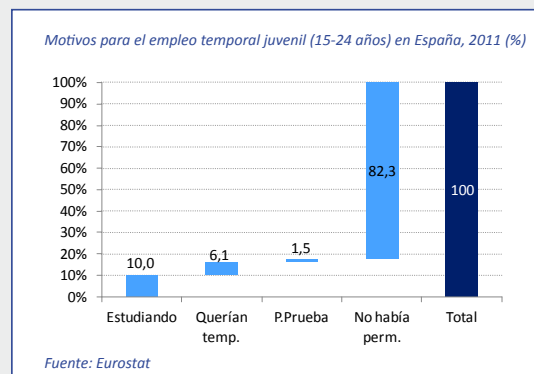
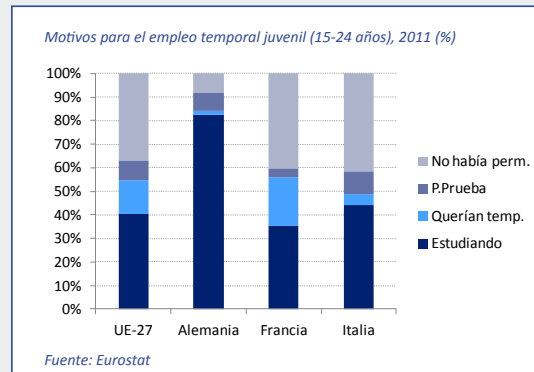
La elevada temporalidad es un rasgo característico del empleo juvenil en todos los países europeos, si bien destaca especialmente el caso de España que, independientemente del momento del ciclo económico, mantiene una tasa más alta que la media europea. Además, uno de los principales problemas a los que se enfrenta España es el alto grado de temporalidad no deseada en la contratación de personas jóvenes.

En el grupo de edad entre 15 y 24 años, España presentaba niveles de temporalidad de hasta el 64,9% en el tercer trimestre de 2012. Esto supone más de 20 puntos porcentuales por encima que la media de la UE-27 (43,6% en el tercer trimestre) y contrasta con las tasas de temporalidad observadas en Alemania, Francia e Italia, que se mueven en el rango del 53% al 58%.



En el grupo de entre 25 y 29 años, las diferencias se reducen en cuanto al peso que adquiere el empleo temporal sobre el total de asalariados. En 2012 el empleo temporal en España en los jóvenes de 25-29 años fue del 40,9% sobre el total de asalariados de esa edad.

Según la Encuesta sobre Fuerza Laboral publicada por Eurostat, correspondiente a 2012, España es el país en el que una mayor proporción de jóvenes tienen un contrato temporal ante la imposibilidad de encontrar empleo estable. En el primer trimestre de 2012 era el caso del 82,3% de los jóvenes españoles entre 15 y 24 años frente al 36,7% de media que presenta la UE-27.



En relación a la evolución de la temporalidad, y conforme a la evolución general de la contratación, mientras que en el tercer trimestre del año 2007, un 52,97% de los empleos para personas de entre 16 y 29 años eran temporales, en el tercer trimestre de 2012 la cifra se sitúa en el 47,51%.

Si atendemos, además, a la duración de los contratos, observamos el mayor peso relativo de los de menor duración. En concreto, los datos del cuarto trimestre de 2012 (EPA) revelan que el 26,43% de los contratos temporales de jóvenes entre 16 y 19 lo son de menos de 3 meses (aunque este valor desciende para los jóvenes entre 20 y 24 años y



aquéllos entre 25 y 29, 20,18% y 17,09%, respectivamente).

Por su parte, los contratos de más de un año representan menos del 20% de los contratos temporales de los jóvenes en 2012 en todos los cohortes de edad (5,72%, 12,52% y 17,75% respectivamente) y los de más de dos años menos del 7% (el 0,39%, 4,44% y 6,73%).

6. Un 51% de los jóvenes trabajan de forma parcial por no haber podido encontrar un trabajo a tiempo completo

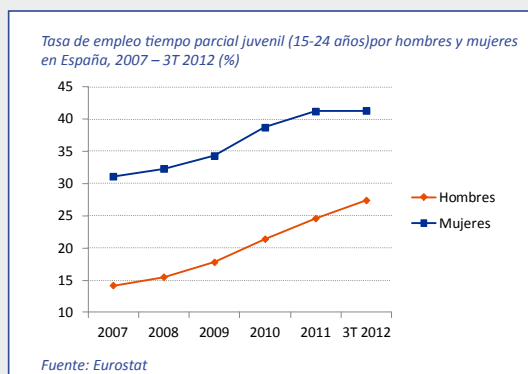
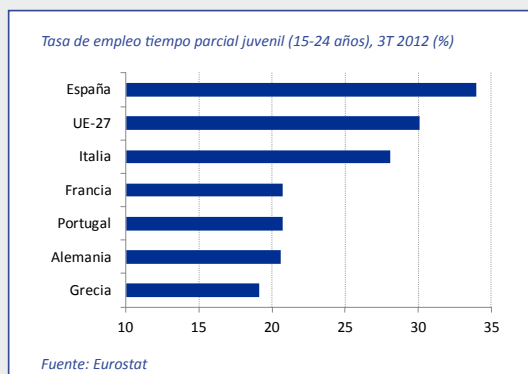
España cuenta con una tasa de empleo juvenil a tiempo parcial superior a la media europea, superando en casi cuatro puntos porcentuales la media de la UE-27. En el tercer trimestre de 2012, tres de cada diez jóvenes empleados en España lo hacían a tiempo parcial (el 34% en el tercer trimestre de 2012, frente al 30,1% de media en la UE-27).

En un análisis por sexo, el porcentaje de mujeres jóvenes españolas con empleos a tiempo parcial suponía el 41,3% en el tercer trimestre de 2012, frente al 27,4% para el caso de los hombres. Esta diferencia se ha venido manteniendo en el período de crisis económica.

Además de este diferencial entre hombres y mujeres, otra característica destacable es que el 51% de los jóvenes con empleos a tiempo parcial preferiría contar con un trabajo a tiempo completo. Esta cifra se encuentra muy por encima de la media de la UE-27 (28%) y sólo es superada por Italia, donde

siete de cada diez jóvenes optan por un empleo a tiempo parcial ante la imposibilidad de encontrar uno a tiempo completo. Por el contrario, sólo en el 37,2% de los casos, se debió a que se encontraban ampliando sus estudios y formación.

En otros países la jornada a tiempo parcial es la opción preferida por los trabajadores porque les permite en mayor medida compatibilizar su trabajo con estudios o responsabilidades familiares.



7. Dificil acceso al mercado laboral de las personas en riesgo de exclusión

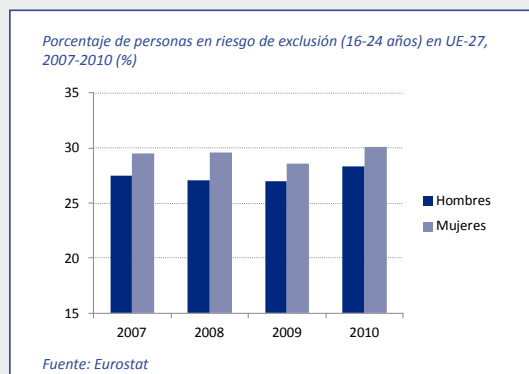
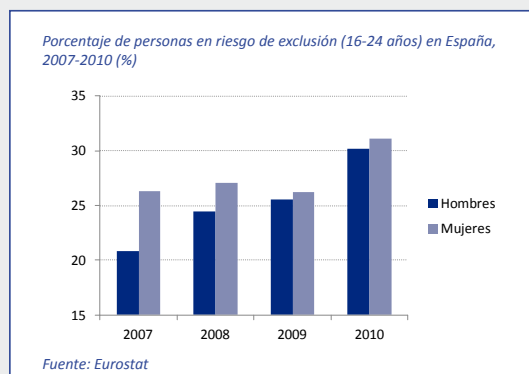
España presenta también una incidencia mayor que la media de la UE de jóvenes entre 16-24 años que se encuentran en riesgo de exclusión social. En 2010, un 30,6% de los jóvenes se encontraba en esta situación, superando la media UE-27 que se situaba en el 29,1%. De esta forma, se invirtió la situación favorable que había alcanzado en 2007 cuando se registraba una tasa del 23,5% de la población, por debajo de la media de la UE-27 que se situaba en el 28,5%. El aumento de jóvenes (menores de 30 años) en riesgo de exclusión entre 2007 y 2010 ha superado el 30%, incremento que se sitúa por encima de la media europea.

Por su parte, la encuesta de condiciones de vida realizada por el INE con datos de 2011, sitúa en el 23,9% (22% si se imputa el alquiler) la tasa de riesgo de exclusión social para los jóvenes de 16 a 29 años.

Los jóvenes en riesgo de exclusión social plantean uno de los mayores retos para las políticas de empleo porque concentran las mayores dificultades para obtener y mantener un puesto de trabajo de calidad.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades es una garantía de mayores oportunidades en el tránsito al mundo laboral de los jóvenes. Sin las medidas que compensan desigualdades, el abandono y el fracaso escolar son mayores entre los chicos y chicas cuyas familias se encuentran en una situación socioeconómica más adversa y aquellos que, por su situación personal y/o social, precisan de medidas

que les permitan superar una situación de partida de desventaja.



8. Necesidad de mejorar el nivel de emprendimiento e iniciativa empresarial entre los jóvenes

Los niveles de autoempleo y de iniciativa empresarial entre los jóvenes en España son significativamente inferiores a los que se requieren para recuperar la senda del crecimiento y de creación de empleo. De hecho, la actividad emprendedora en nuestro país, no sólo entre los más jóvenes, es algo inferior a la de muchos de los países de nuestro entorno, como se pone de manifiesto en el informe 2011 del Obser-

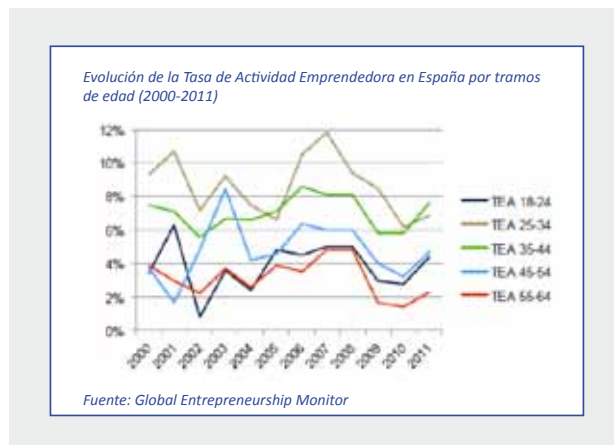


vatorio Mundial sobre Actividad Emprendedora del Global Entrepreneurship Monitor (Informe GEM). Si comparamos este índice con los principales países desarrollados observamos que España se encuentra un punto por debajo de la media.

Según este informe, la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) se sitúa en España en el 5,8%. Es decir, seis personas de cada cien entre los 18 y 64 años estaban relacionadas con actividades o iniciativas emprendedoras a fecha del informe. La TEA ha crecido de forma importante en el último año (35%) muy probablemente como respuesta a la situación de desempleo que vive España y se ha situado en niveles de 2005.

Este índice estaría compuesto por actividad nueva (3,3) y por actividades en consolidación (2,5) niveles que, aunque se sitúan en valores similares a Suecia (5,8%), Francia (5,7%) o Alemania (5,6%), se encuentran alejados de los valores que presentan otros países como Estados Unidos (12,3%), Australia (10,5%), Reino Unido (7,3%) o Irlanda (7,3%).

Por edades, la mayor tasa la presenta el grupo de edad de los 35-44 años (7,6%), seguida de los 25-34 años (6,9%). La tasa de actividad emprendedora entre los jóvenes de entre los 18 y los 24 años (4,4%), se sitúa por debajo de la media (5,8%).



Las principales causas identificadas del escaso nivel de autoempleo y cultura emprendedora entre los más jóvenes son las siguientes:

- **Dificultad de acceso al crédito**

La falta de acceso a vías continuadas de financiación constituye un impedimento para la puesta en marcha de nuevas empresas. En este sentido, es necesario favorecer el desarrollo y la colaboración conjunta de los inversores informales privados, que aporten financiación y capital propio, para permitir que una nueva empresa se desarrolle y consolide. Asimismo se debe facilitar el acceso a fuentes de financiación por parte de las empresas mediante fondos de capital semilla y capital riesgo que puedan ayudar a los emprendedores con proyectos innovadores, participando no sólo mediante la aportación de capital sino también prestando apoyo en la gestión de la empresa.

-
- **Amplia posibilidad de mejora respecto al fomento de la cultura emprendedora en la educación y formación**

El desarrollo y fomento de la cultura emprendedora se ha enfocado en aquellos que estaban en condiciones de iniciar un proyecto empresarial, en vez de iniciarse en los más jóvenes desde las primeras etapas de la educación. Para que la cultura emprendedora arraigue en los jóvenes, parece clara la necesidad de incorporar desde edades tempranas los principios asociados al emprendimiento y desarrollo de nuevas iniciativas empresariales mediante la introducción de los conceptos de emprendedor y empresa como aspectos clave para el desarrollo de la economía y la sociedad.

- **Complejidad administrativa para la creación de empresas**

Una de las reivindicaciones históricas de los profesionales autónomos y de los emprendedores es la dificultad que encuentran a la hora de poner en marcha nuevas empresas. Entre las dificultades que señalan en este sentido se encuentran los procesos administrativos que se deben completar desde que la iniciativa empresarial nace hasta que la empresa está creada y puede comenzar a operar, los elevados costes iniciales requeridos, y la heterogeneidad de los procesos y trámites en las distintas administraciones.

- **Escasa proyección internacional**

Principalmente debido a la baja vocación internacional que ha tenido tradicionalmente la PYME española, el escaso dominio de los idiomas por parte de los jóvenes españoles y la alta demanda interna que ha existido en nuestro país durante el periodo de expansión entre 2000 y 2007.

3.3. Conclusiones del análisis de contexto

Del análisis de contexto se desprende que el elevado desempleo juvenil en España representa un problema del mercado laboral, sin olvidar que el ciclo económico de recesión está incidiendo en mayor medida en este colectivo. Todo ello tiene graves consecuencias en la situación presente y futura de los jóvenes españoles y limita el crecimiento potencial de la economía española.

No obstante, el empleo en España experimenta con mayor crudeza que otros países los efectos negativos de la adversa coyuntura económica, especialmente en la población juvenil, que presenta altas tasas de desempleo, afecta a todos los niveles de educación, es persistente en el tiempo, tiende a producir paro de larga duración y genera un mayor riesgo de exclusión social.

Además, existen un conjunto de debilidades estructurales que influyen directamente en el paro juvenil, tales como:



- Alta tasa de **abandono escolar temprano**, que dobla los valores de la UE-27.
- Una marcada **polaridad del mercado de trabajo juvenil**, que se caracteriza por:
 - un porcentaje más elevado respecto a otros países europeos de jóvenes con un nivel de formación bajo y que tienen una tasa de paro que duplica la media europea.
 - un porcentaje más elevado respecto a otros países europeos de jóvenes altamente cualificados que están subempleados o padecen una tasa de paro muy superior a la media de la zona euro.
- Un **escaso peso relativo de la Formación Profesional de grado medio**, lo que no se adapta a la estructura de las cualificaciones que necesita la economía.
- Alta **incidencia de la temporalidad y del trabajo a tiempo parcial no deseado**. En España más de tres cuartas partes de los jóvenes empleados trabajan, de forma temporal, parcial, o ambas, sin desear dichas modalidades de contrato.
- Existe un difícil acceso al mercado laboral de las personas en **riesgo de exclusión social**.
- **Reducido espíritu empresarial**, en el que destaca la disminución del número de jóvenes autoempleados en más de la mitad en el periodo 2007-2011 y la escasa iniciativa emprendedora.

Atendiendo a la actual situación del desempleo juvenil en nuestro país, tal y como se recoge en los siguientes capítulos, las medidas de la estrategia se han diseñado para hacer frente a los diferentes desequilibrios identificados, priorizando, en primer lugar, la necesaria inserción de los jóvenes en el mercado laboral, en segundo lugar, la mejora de la empleabilidad y, en tercer lugar, el fomento del espíritu emprendedor.

No obstante, la Estrategia contiene medidas para abordar la situación descrita y el resto de los desequilibrios identificados en el medio y largo plazo, como la alta temporalidad, el subempleo y/o la parcialidad no deseada.

Con esta finalidad se han articulado en el capítulo 5 del documento un conjunto de medidas que puedan tener un impacto positivo, conforme a las prioridades descritas en el siguiente capítulo, a la hora de reducir la tasa de desempleo juvenil y de mejorar la calidad y la estabilidad en el empleo.



Objetivos estratégicos y líneas de actuación



4.

Objetivos estratégicos y líneas de actuación

4.1. Motivación y objetivos

En el contexto que se ha analizado, la Estrategia se instrumenta con una motivación fundamental: **reducir la tasa de desempleo juvenil** y abordar las causas estructurales que hacen que sea tan elevada y superior a la de la población general. Esta motivación se enmarca en el objetivo estratégico de reducir la tasa general de desempleo.

Para la definición de los objetivos estratégicos se han tenido en cuenta las conclusiones obtenidas del análisis de contexto, donde se explica detalladamente cuál es la situación en la que se encuentra el empleo juvenil y las principales causas estructurales y coyunturales que han dado lugar a la misma.

Además, se han considerado las directrices de carácter estratégico y operativo marcadas por el Gobierno y la Comisión Europea.

Como consecuencia de este proceso de reflexión, los objetivos marcados son los siguientes:

- **Objetivo 1.** Contribuir a mejorar la empleabilidad de los jóvenes y facilitarles al acceso al mercado laboral.

Colaborar en la mejora de las posibilidades que tiene un joven de encontrar empleo o de promocionar en su carrera profesional.

- **Objetivo 2.** Aumentar la calidad y la estabilidad del empleo.

Contribución a la mejora de la situación laboral de los jóvenes que se encuentran subempleados o en una modalidad de contratación no deseada y desean fórmulas más estables.

- **Objetivo 3.** Promover la igualdad de oportunidades.

Integración efectiva de los jóvenes en el mercado de trabajo, con especial atención a las necesidades de jóvenes en riesgo de exclusión social.

- **Objetivo 4.** Fomentar el espíritu emprendedor.

Refuerzo de los valores de iniciativa, responsabilidad, innovación y emprendimiento en la educación y formación de los niños y jóvenes e incentivar y apoyar las iniciativas de emprendimiento personal y colectivo y de autoempleo.



4.2. Líneas de actuación

Para la consecución de los objetivos señalados hay que trabajar sobre diferentes líneas de actuación que se han diseñado atendiendo a tres perspectivas:

- **Perspectiva de la oferta:** líneas de actuación que buscan responder a las necesidades de las personas trabajadoras que pretenden incorporarse, mantenerse o mejorar su situación en el mercado laboral.
- **Perspectiva de la demanda:** líneas de actuación que buscan responder a las necesidades de las empresas o empleadores para contratar los servicios de los trabajadores en el mercado laboral.
- **Perspectiva institucional:** líneas de actuación que buscan mejorar la eficiencia de la intervención de la Administración Pública en el mercado laboral.

A continuación, se describen las **10 líneas de actuación** incluidas en las tres perspectivas:

- **Educación**

Destinada a orientar y preparar a los jóvenes en relación a su futuro laboral y a reducir el fracaso escolar y abandono educativo temprano.

- **Formación**

Orientada a mejorar la capacitación profesional de los jóvenes a través de acciones formativas (aprendizaje, cualificación, recualificación o reciclaje y becas prácticas) o laborales (primera experiencia laboral mediante formación dual, programas de empleo - formación...). Estas medidas aumentan las oportunidades para el acceso al mercado laboral y el mantenimiento del puesto de trabajo y favorecen la mejora de la situación laboral y la recolocación en casos de pérdida del empleo.

- **Mejorar el conocimiento de idiomas y el manejo de herramientas tecnológicas**

El objeto es que los jóvenes adquieran las habilidades que requiere el mercado laboral actual, destacando aspectos como el conocimiento de idiomas, la cualificación en herramientas tecnológicas o el espíritu innovador.

- **Fomento del emprendimiento y del autoempleo**

Dirigida a fomentar el empleo autónomo y la creación de empresas mediante la educación, la formación y la información y facilitar su desarrollo, atendiendo a aspectos claves como el acceso al crédito y el asesoramiento.

- **Gestión de las administraciones públicas**

Diseñada para mejorar la eficiencia de la intervención de la Administración Pública y de los Servicios Públicos de Empleo en el mercado laboral.

- **Orientación, acompañamiento y mejora de la intermediación de los servicios públicos de empleo y sus entidades colaboradoras**

Destinada a informar, acompañar y asesorar a los jóvenes para acceder al mercado de trabajo, mejorar sus condiciones laborales o emprender, apoyando la actuación de los agentes sociales en este campo y de las asociaciones representativas de los trabajadores autónomos.

- **Estímulos a la contratación**

Orientada a estimular la contratación, la mejora de la calidad en el empleo o el mantenimiento de puestos de trabajo de personas jóvenes.

- **Flexibilidad en el empleo**

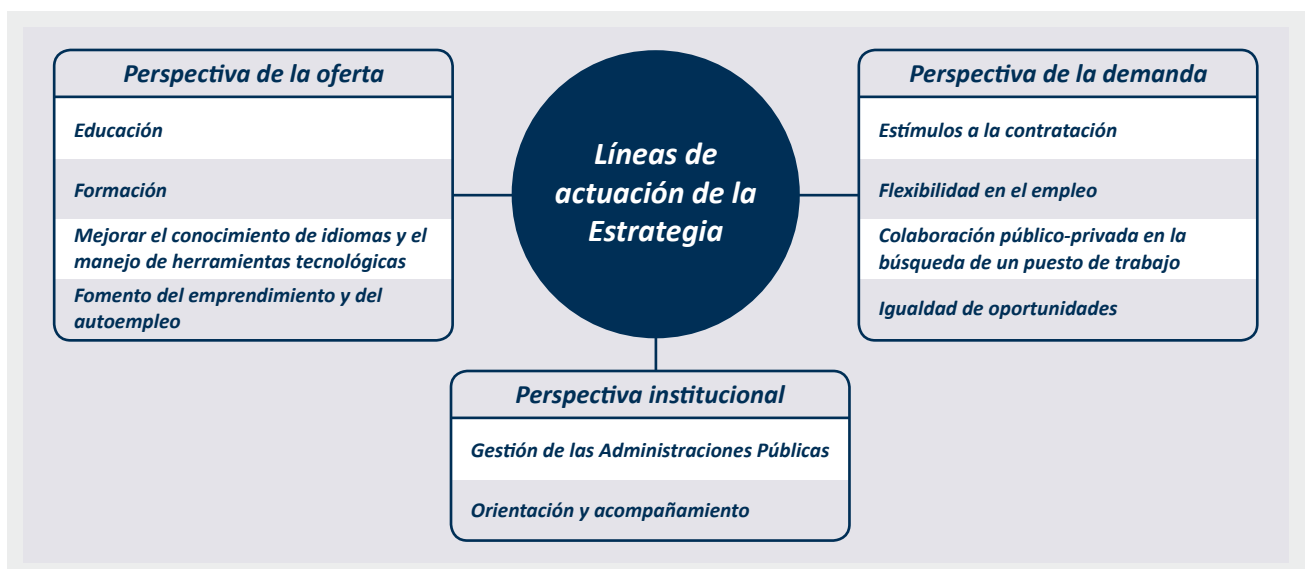
Definida para favorecer la contratación, la conciliación y, en su caso, frenar la posible destrucción de empleo.

- **Igualdad de oportunidades.**

Orientada a favorecer el acceso y permanencia de todos los jóvenes en condiciones de igualdad al mercado de trabajo, así como a la formación, y la ausencia de discriminación, en particular, hacia las personas que se encuentran en situación de desventaja o riesgo de exclusión social.

- **Colaboración público-privada en la búsqueda de un puesto de trabajo**

Orientada a la mejora del funcionamiento y optimización de los resultados obtenidos por las sinergias generadas por la cooperación de todos los agentes que intervienen en el proceso de búsqueda y mejor desempeño de un puesto de trabajo.





4.3. Prioridades

Las actuaciones previstas en la Estrategia están dirigidas, con carácter general, a jóvenes menores de 30 años, especialmente los que se encuentran en situación de desempleo. En el caso de personas con discapacidad, con un grado reconocido igual o superior al 33%, se eleva 5 años más hasta los 34 años.

El universo total al que se dirigen las medidas de la Estrategia está formado por 6.559.200 jóvenes, de los cuáles 4.186.500 constituyen la población activa entre 16-29 años (INE-EPA cuarto trimestre 2012) y 2.372.700 son jóvenes estudiantes en ese mismo rango de edad, posibles participantes de las líneas de actuación de Formación y Educación.

Atendiendo a la actual situación del desempleo juvenil, y tal y como se avanzó en el capítulo anterior, las medidas de la Estrategia se han diseñado para hacer frente a los diferentes desequilibrios identificados, priorizando, en primer lugar, la necesaria inserción de los jóvenes en el mercado laboral, en especial aquellos que carecen de experiencia previa.

- **Prioridad 1.** Jóvenes activos desocupados sin empleo anterior o con una experiencia previa inferior a tres meses.

Conforme a los datos de los registros del Servicio Público de Empleo Estatal, a cierre de 2012 habría 221.869 demandantes de empleo en paro sin empleo anterior y 398.547 desempleados con una experiencia laboral inferior a tres meses.

Buena parte de las medidas de choque que se describen en el capítulo 5 tendrán como beneficiarios potenciales a los jóvenes activos desocupados sin experiencia previa.

A partir de esa prioridad principal, y conforme a la tabla que ordena la población joven española según su situación laboral con datos EPA del cuarto trimestre de 2012, los grupos de población que se consideran también prioritarios en la Estrategia están compuestos por más de cinco millones de jóvenes que se distribuyen de la siguiente forma:

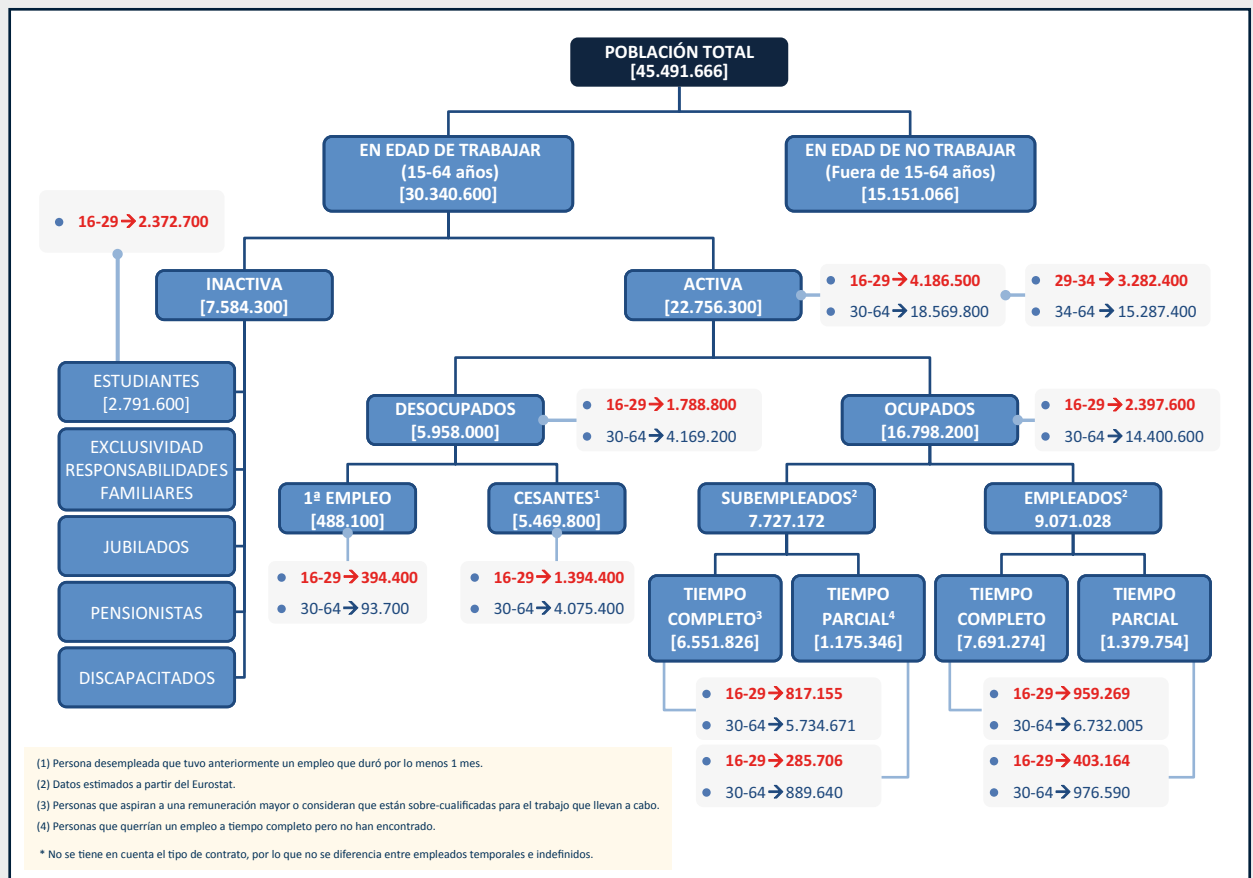
- **Prioridad 2.** Jóvenes activos desocupados. Grupo de 1.788.800 jóvenes de 16 a 29 años que desean acceder al mercado laboral y no pueden hacerlo. La mayor parte del colectivo de jóvenes Ninis, cerca del 70%, se encuentra en esta situación. Se atenderá de forma espacial a aquellos jóvenes que ya han terminado su actividad formativa y que no cuentan con una primera experiencia laboral.

También muchas de las medidas de choque tienen como beneficiarios potenciales a los jóvenes activos desocupados.

- **Prioridad 3.** Jóvenes activos ocupados subempleados. Grupo de 1.102.861 jóvenes que trabajan bien de forma temporal y/o parcial sin desearlo.
- **Prioridad 4.** Jóvenes económicamente inactivos que están estudiando. Este grupo lo componen 2.372.700 jóvenes de entre 16 y 29 años que se encuentran estudiando en la actualidad.

Para este grupo se proponen medidas para la reducción del abandono escolar, de fomento de la cultura emprendedora o la mejora de la empleabilidad, entre otras. Estas medidas, favorecen también a los jóvenes Ninis que no están buscando empleo.

Adicionalmente, existen medidas diseñadas para los **2.397.600 jóvenes ocupados** sobre las que se aplican medidas de formación para mejorar su competitividad y productividad, incentivar la cultura emprendedora o fomentar la igualdad de oportunidades.



Fuente: EPA 4º T 2012





Propuesta de medidas



5. Propuesta de medidas

5.1. Introducción. 100 medidas para el empleo

Para hacer frente al desempleo juvenil y a las debilidades estructurales identificadas, la Estrategia introduce un total de 100 medidas que se dividen en dos bloques en función de su impacto temporal y desarrollo. Este conjunto de medidas se ha diseñado tras un proceso de diálogo y participación con los Interlocutores Sociales. Además, se han realizado consultas a las principales entidades y asociaciones del trabajo autónomo y de la Economía Social, entre otras.

- **Medidas de alto impacto a corto plazo (de “choque”).** Se trata de un total de 15 medidas cuyos efectos se esperan a corto plazo y se encuentran relacionadas con la educación y la formación, los estímulos a la contratación, el emprendimiento y la mejora de la intermediación.
- **Medidas con impacto a medio y largo plazo.** Son un total de 85 actuaciones que necesitan un mayor desarrollo en el tiempo y cuyos efectos, por tanto, se esperan a más largo plazo.

Desde la perspectiva institucional, se contemplan medidas relacionadas con la gestión de las Administraciones públicas y la Orientación, acompañamiento y mejora de la intermediación de los servicios públicos de empleo y sus entidades colaboradoras.

Entre dichas medidas y, desde la perspectiva de la oferta, se encuentran acciones dirigidas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes a través de la educación, la formación y la mejora del conocimiento de lenguas extranjeras y del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. De igual manera, se contemplan actuaciones destinadas a fomentar el espíritu emprendedor y el autoempleo.

Desde el punto de vista de la demanda, se incluyen actuaciones para incentivar la contratación, favorecer la flexibilidad y la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo y fomentar la colaboración público-privada en la búsqueda de un puesto de trabajo.



5.2. Medidas de alto impacto a corto plazo

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven incluye un total de 15 medidas de choque que inciden en la formación, la mejora de la empleabilidad, los estímulos a la contratación y el fomento del emprendimiento y el autoempleo.

5.2.1. Educación, formación y mejora de la empleabilidad

Estas medidas están encaminadas a mejorar la empleabilidad y la inserción profesional de jóvenes desempleados y a favorecer que los jóvenes que abandonaron sus estudios a una edad temprana puedan obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Son:

1

EXTENDER LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DIRIGIDOS A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD Y LOS PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN.

OBJETIVO: mejorar la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de jóvenes desempleados.

DESARROLLO DE LA MEDIDA: durante el periodo de acción que comprende la presente Estrategia se instará a los Servicios Públicos de Empleo a incorporar a su oferta de formación, mediante la correspondiente convocatoria de formación profesional para el empleo, nuevos programas de formación e inserción para jóvenes menores de 30 años que contemple, al menos, alguna de las siguientes actuaciones:

- **Acciones formativas dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o módulos de certificados de profesionalidad.**

Esta formación se acreditará de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, así como en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, modificado por el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, y en su normativa de desarrollo.

- **Acciones formativas que incluyan compromiso de contratación.**

El 30% de los jóvenes que participen en esta modalidad formativa tienen garantizada su incorporación a una empresa en un plazo máximo de tres meses desde que finalice dicha formación mediante un contrato laboral a tiempo parcial o a tiempo completo con una duración de, al menos, seis meses.

En el caso de que el joven no haya concluido la acción formativa podrá incorporarse a una empresa mediante una modalidad contractual que incluya la formación.

2

DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA QUE LOS DESEMPLEADOS QUE ABANDONARON DE FORMA PREMATURA SUS ESTUDIOS PUEDAN OBTENER EL TÍTULO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

OBJETIVO: formar a los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales por su nivel de formación.

DESARROLLO DE LA MEDIDA: en la actualidad, y conforme a los datos del registro del Servicio Público Estatal de Empleo, a cierre de 2012, 77.816 jóvenes menores de 30 años no tenían estudios o no habían terminado los estudios primarios; y un total de 456.926 jóvenes carecían de la titulación de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Como ha quedado expuesto en capítulos anteriores de este mismo documento, muchos jóvenes abandonaron los estudios por las oportunidades de empleo que ofrecían sectores intensivos en mano de obra poco cualificada y ahora se encuentran, en muchos casos, sin estudios y sin trabajo.

De esta forma, y teniendo en cuenta que empleabilidad y nivel formativo se encuentran relacionados, se promoverá junto con las comunidades autónomas, un programa específico y una ayuda económica para que los jóvenes desempleados con poca cualificación puedan reanudar de forma voluntaria su proceso de formación.

Este tipo de ayudas se modularán en función de la renta familiar y estarán vinculadas a la obtención de la titulación y a un compromiso de actividad o de búsqueda activa de empleo desde los servicios públicos de empleo, al finalizar el programa y conforme al procedimiento que se determine.

La renta familiar servirá para modular la cuantía de la ayuda y, en ningún caso, podrá limitar el acceso o la participación en el programa de los potenciales beneficiarios.

Tras la obtención del título de ESO, se debe facilitar a los alumnos que lo deseen el acceso a la Formación Profesional de grado medio y a los que se quieran incorporar al mercado de trabajo la participación en programas de inserción laboral.

En paralelo, se reforzarán todas aquellas actuaciones que, desde el ámbito educativo, estén encaminadas a combatir el abandono temprano de los estudios.





5.2.2. Fomento del emprendimiento y el autoempleo

Se trata de una nueva serie de medidas dirigidas a incentivar el emprendimiento y la puesta en marcha de una actividad por cuenta propia, mejorar las posibilidades de financiación, y la protección de los autónomos y los emprendedores.

Igualmente, proporcionan una mayor red de protección para propiciar una segunda oportunidad en el caso de que los proyectos no resulten viables.

Las medidas se han dividido en cinco grupos: TARIFA PLANA para jóvenes autónomos, Emprende con CRÉDITO, Emprende con RED, Emprendimiento COLECTIVO y SABER emprender.

TARIFA PLANA PARA JÓVENES AUTÓNOMOS

3

TARIFA PLANA EN LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: ESTABLECIMIENTO DE UNA CUOTA DE 50 EUROS PARA EL INICIO DE UNA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA.

OBJETIVO: facilitar el autoempleo y el inicio de la actividad emprendedora a los jóvenes menores de 30 años.

DESARROLLO DE LA MEDIDA: los jóvenes emprendedores que causen una nueva alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) tendrán la posibilidad de abonar una cuota mínima por contingencias comunes durante los primeros meses para que puedan iniciar una actividad por cuenta propia.

Así, durante los seis meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta, se aplicará una reducción del 80% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo mínimo de cotización vigente en cada momento en este Régimen. De esta forma el nuevo autónomo menor de 30 años podrá cotizar durante el primer semestre una cuota aproximada de 50 euros.

Posteriormente, y durante los siguientes seis meses, se aplicará una nueva reducción sobre la base mínima de un 50%.

Transcurrido el primer año desde el alta en el RETA, los hombres de hasta 30 años y las mujeres de hasta 35, se beneficiarán del mantenimiento de una reducción y una bonificación en sus cotizaciones de un 30% durante los siguientes 18 meses.

En el caso de jóvenes menores de 35 años con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, la reducción del 80% se aplicará durante los 12 primeros meses desde la fecha de alta y, después, se mantendrá la bonificación del 50% hasta un máximo de cinco años.

REQUISITOS:

- Sólo será aplicable a altas iniciales en el RETA.
- Tener hasta 30 años.
- No tener trabajadores contratados (no disponer de código de cuenta de cotización como empleador).

EMPRENDE CON "CRÉDITO"

4

COMPATIBILIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO CON EL INICIO DE UNA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA.

OBJETIVO: fomentar el autoempleo y el inicio de una actividad a los jóvenes menores de 30 años que se encuentran en situación de desempleo.

DESARROLLO DE LA MEDIDA: a cierre de diciembre de 2012, un total de 215.505 jóvenes menores de 30 años eran beneficiarios de una prestación por desempleo.

Como alternativa a la capitalización, y con el objetivo de asegurar un mínimo de ingresos al desempleado que decide emprender, así como para facilitar la puesta en marcha de su proyecto, se propone hacer compatible durante un máximo de nueve meses la percepción de la prestación por desempleo con la situación de alta en RETA (compatible con medida anterior). La percepción de la prestación continuará hasta su extinción aunque se produzca la baja en el RETA.

REQUISITOS:

- Tener hasta 30 años.
- No tener trabajadores contratados (no disponer de código de cuenta de cotización como empleador)

5

AMPLIACIÓN DE LAS POSIBILIDADES DE APLICACIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN POR DESEMPLEO.

OBJETIVO: avanzar para que la capitalización por desempleo se convierta en la llave de acceso al emprendimiento.

DESARROLLO DE LA MEDIDA: cada año unos 18.000 menores de 30 años capitalizan su prestación por desempleo para iniciar una actividad como autónomos o para formar parte de una cooperativa o sociedad laboral.

En este sentido, se amplían las posibilidades de la capitalización del desempleo para iniciar una actividad emprendedora de las siguientes formas:

1. Se abre la posibilidad a que los beneficiarios de prestaciones por desempleo puedan capitalizar hasta el 100% de su prestación para realizar una aportación al capital social de todo tipo de sociedades mercantiles de nueva creación, siempre y cuando se establezca una relación de carácter indefinido con la empresa.
2. Igualmente, se abre la posibilidad a que de la capitalización de la prestación por desempleo pueda utilizarse para adquirir servicios específicos de asesoramiento, formación e información, así como para cubrir los gastos de constitución de una nueva sociedad.





6

MEJORA DE LA FINANCIACIÓN PARA LOS EMPRENDEDORES.

OBJETIVO: favorecer el emprendimiento entre los más jóvenes y contribuir al mantenimiento de los proyectos de quienes ya han emprendido.

DESARROLLO DE LA MEDIDA: para mejorar el acceso a la financiación de autónomos y emprendedores se impulsará, desde los diferentes departamentos ministeriales con competencias en la materia, la consecución de fondos de capital semilla, microcréditos, business angels y se reforzará la figura del préstamo participativo, destinados a la puesta en marcha de una empresa y financiar actividades claves en el proceso de iniciación e implementación.

EMPRENDE CON "RED"

7

REANUDACIÓN DEL COBRO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO TRAS REALIZAR UNA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA.

OBJETIVO: mejorar la protección social de los trabajadores autónomos e incentivar la puesta en marcha de iniciativas emprendedoras.

DESARROLLO DE LA MEDIDA: con el objeto de ofrecer una mayor red de protección a los autónomos, y para facilitar una posible segunda oportunidad ante la inviabilidad de un proyecto, se abre la posibilidad de que aquellos que tengan derecho a una prestación por desempleo puedan reanudar el cobro de la misma tras darse de baja en el RETA siempre que no hayan transcurrido cinco años desde el alta en el régimen de autónomos.

Se trata de una medida alternativa para aquellos que prefieren no capitalizar o compatibilizar su prestación por desempleo al iniciar una actividad por cuenta propia, sino emprender con una red de protección futura.

Es un dato contrastado por los estudios realizados por el INE que el 50% de las actividades empresariales iniciadas resultan no viables después del quinto año de implantación, plazo que supera el previsto para poder acogerse de nuevo al cobro de la prestación por desempleo, que se hubiera suspendido al darse el desempleado de alta como autónomo.

Con esta medida se pretende que, en ese supuesto, el beneficiario pueda reanudar la percepción de la prestación por desempleo en el caso de que se produzca una baja en el RETA, haciendo coincidir el plazo máximo de suspensión con el tiempo medio en el que la viabilidad de la actividad de emprendimiento se constata.



"SABER" EMPRENDER

8

CREACIÓN DE OFICINAS DE REFERENCIA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO ESPECIALIZADAS EN EL ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL NUEVO EMPRENDEDOR

OBJETIVO: asesorar desde los servicios públicos de empleo a los jóvenes que se encuentran en situación de desempleo y desean iniciar una actividad por cuenta propia.

DESARROLLO DE LA MEDIDA: en paralelo con las medidas de ampliación de las posibilidades de capitalización, se pondrán en marcha –en colaboración con las comunidades autónomas– iniciativas de seguimiento y apoyo a los emprendedores que hayan optado por la capitalización de la prestación por desempleo, mediante fórmulas de asistencia técnica y formación para contribuir en la medida de lo posible al éxito del proyecto.

9

CONTRATO "GENERACIONES": INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON EXPERIENCIA PARA SU INCORPORACIÓN A NUEVOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO JOVEN

OBJETIVO: facilitar la incorporación de la experiencia a los proyectos de los jóvenes autónomos.

DESARROLLO DE LA MEDIDA: se trata de la creación de un incentivo a la contratación indefinida que estimula a los jóvenes autónomos a contratar a un desempleado mayor de 45 años que pueda ofrecerle la experiencia necesaria para procurar el éxito empresarial.

BENEFICIARIOS: jóvenes autónomos y desempleados de larga duración con 45 años o más.

REQUISITOS:

- Para el autónomo:
 - Tener hasta 30 años.
 - No tener trabajadores contratados con carácter previo a la suscripción del contrato.
- Para el trabajador:
 - Parado de 45 o más años de larga duración (12 meses) o ser beneficiario del Plan Prepara.

INCENTIVO: contrato indefinido a tiempo completo o a tiempo parcial con una reducción de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes del 100% durante el primer año de contrato.

ÁMBITO TEMPORAL: esta medida será aplicable hasta que la tasa de paro se sitúe por debajo del 15%.





EMPRENDIMIENTO COLECTIVO

10

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DEL EMPRENDIMIENTO COLECTIVO

OBJETIVO: favorecer el emprendimiento colectivo y social e incentivar la incorporación de jóvenes desempleados menores de 30 años a las empresas de la Economía Social.

DESARROLLO DE LA MEDIDA: se trata de impulsar y fomentar el emprendimiento colectivo, mediante la elaboración de un paquete de medidas directamente relacionadas con la Economía Social y el apoyo a la actividad que realizan las cooperativas, las sociedades laborales y las empresas de inserción.

De hecho, la Economía Social y, en particular, las cooperativas y las empresas de inserción han demostrado una mayor capacidad para mantener el empleo durante los años de crisis económica gracias a la adopción de medidas de flexibilidad interna. Igualmente, la Economía Social contribuye de forma muy efectiva al desarrollo local, mediante la creación de empleo de calidad y no deslocalizable.

Se trata, por tanto, de fórmulas muy adecuadas para emprender y supone una alternativa real y de éxito al tradicional trabajo asalariado por cuenta ajena.

De forma particular, y en paralelo con las medidas de capitalización de la prestación por desempleo existentes, se incentivará la incorporación de jóvenes desempleados menores de 30 años a las cooperativas y sociedades laborales en calidad de socios trabajadores, a través de una bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social de 800 euros anuales durante un total de 3 años.

Igualmente, se establecerá el mismo incentivo para que las empresas de inserción contraten a personas jóvenes que se encuentran en riesgo de exclusión social.

5.2.3. Orientación, acompañamiento y mejora de la intermediación de los servicios públicos de empleo y sus entidades colaboradoras

Los servicios públicos deben disponer de las herramientas tecnológicas que permitan un mayor aprovechamiento y una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo e implementación de las políticas públicas.



11

PORTAL ÚNICO DE EMPLEO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE EMPLEO.

OBJETIVO: favorecer la intermediación y la búsqueda de empleo a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

DESARROLLO DE LA MEDIDA: en el portal único se alojará toda la información de utilidad para orientar a los jóvenes y poner a su alcance todas las herramientas que faciliten la búsqueda de empleo o el inicio de una actividad empresarial en coordinación con la Ventanilla Única Empresarial.

De esta forma, en un mismo espacio web, y con la colaboración de las comunidades autónomas y de los interlocutores sociales, se mostrarán las vacantes de empleo de las bases de datos públicas y también de las privadas que se incorporen, garantizando que todas las ofertas cumplan con la legalidad vigente.

Asimismo, se incluirá información sobre los principales yacimientos de empleo para los jóvenes que se encuentren estudiando, de modo que les ayude a optar por uno u otro itinerario formativo.

Este Portal se orientará hacia su compatibilidad e interoperatividad con los canales más habituales de búsqueda de información (redes sociales, blogs, foros, etcétera).

Igualmente, los jóvenes podrán disponer de un expediente digital personalizado y actualizable que contenga toda la información necesaria para facilitar su colocación.

Asimismo, el portal dispondrá de un asistente virtual que ayude a los jóvenes a conocer y optimizar su grado de empleabilidad.

5.2.4. Estímulos a la contratación

Para estimular la contratación se adoptan una serie de medidas coyunturales dirigidas a que los jóvenes puedan insertarse en el mercado laboral u obtener su primera experiencia profesional.

Los incentivos se han configurado atendiendo a la realidad del tejido productivo de nuestro país y tendrán una aplicabilidad adecuada al tamaño de las empresas y a los colectivos a los que se dirige.

Así, partiendo del grupo de menores de 30 años, se ha puesto especial énfasis en aquellos jóvenes que carecen de experiencia laboral previa o que han

trabajado en sectores donde no hay demanda de empleo en este momento. Igualmente, se incentiva la mejora de la empleabilidad de los jóvenes al favorecer la compatibilización de formación y empleo a través del contrato a tiempo parcial y de nuevos incentivos del contrato formativo en prácticas.

Por otro lado, y en función del tamaño de las empresas, junto con los incentivos generales diseñados para todas las empresas, se han establecido mayores reducciones y bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social a las pequeñas y medianas empresas. De la misma manera, se ha creado una reducción especial a la contratación indefinida para autónomos y microempresas por considerar que tienen que realizar un mayor esfuerzo a la hora de ampliar sus plantillas.



12

“VINCULACIÓN FORMATIVA”. INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA.

OBJETIVO: estimular la contratación, al tiempo que se posibilita que los jóvenes puedan mejorar su empleabilidad al compatibilizar formación y experiencia profesional.

DESARROLLO DE LA MEDIDA: se trata de la articulación de un incentivo a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa, que permita al desempleado una cualificación profesional con conexión con el mercado de trabajo.

BENEFICIARIOS: jóvenes desempleados menores de 30 años sin empleo anterior con una experiencia laboral inferior a tres meses (398.547 personas, diciembre de 2012) o que procedan de otro sector (recualificación profesional), y que compatibilicen empleo con formación en alguno de los siguientes supuestos:

- Formación acreditable o procedente de una convocatoria de los servicios públicos de empleo.
- Formación en idiomas o tecnologías de la información y la comunicación de una duración mínima equivalente a los certificados de nivel 1 (90 horas).

Igualmente, podrán ser beneficiarios aquellos jóvenes menores de 30 años que se encuentren desempleados desde hace más de 12 meses (256.698 personas, diciembre de 2012) y que compatibilicen empleo con la formación arriba descrita.

REQUISITOS:

- Para el trabajador:
 - Deberá acreditar estar realizando o haber realizado en los 6 meses previos a la celebración del contrato la formación señalada, sin que sea necesario que dicha formación esté vinculada específicamente al puesto de trabajo ofertado.
- Para la empresa:
 - El mantenimiento del empleo neto (para evitar el efecto sustitución).

JORNADA: la jornada máxima contratada será del 50% de la jornada ordinaria a tiempo completo.

INCENTIVO: reducción de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes durante un máximo de 12 meses: 75% de reducción para empresas de más de 250 trabajadores y 100% para el resto.

Este incentivo podrá ser prorrogado por otros 12 meses adicionales siempre que se acredite por el trabajador la realización de la formación referida, también, en ese segundo año o en los 6 meses inmediatamente anteriores a la renovación.

ÁMBITO TEMPORAL: medida acordada hasta que la tasa de paro se sitúe por debajo del 15%.



13

"MICROPYME Y AUTÓNOMO". ELIMINACIÓN DE LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE JÓVENES A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS

OBJETIVO: estimular la contratación indefinida entre los jóvenes por parte de las microempresas y los empresarios autónomos.

DESARROLLO DE LA MEDIDA: se trata de la creación de un incentivo en la contratación indefinida que permita a los autónomos y a las microempresas contratar a un joven desempleado en condiciones ventajosas.

BENEFICIARIOS: jóvenes desempleados menores de 30 años (1.238.543 personas, diciembre de 2012).

REQUISITOS:

- Para la empresa:

- Autónomos y empresas con hasta nueve trabajadores.
- Mantenimiento del empleo neto (para evitar el efecto sustitución).
- Sólo es posible que cada empresa o autónomo suscriba un contrato de este tipo.

- Para el trabajador:

- No haber tenido un vínculo laboral anterior con la empresa.

- Contratación:

- No se aplicará al Contrato de Apoyo a Emprendedores, al Contrato Indefinido de Fijos Discontinuos, al contrato indefinido a trabajadores con discapacidad, ni a los acogidos al Programa de Fomento del Empleo.
- Contrato indefinido a tiempo completo o a tiempo parcial.

INCENTIVO: reducción del 100% de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes durante el primer año de contrato del primer trabajador joven que se contrate mediante esta fórmula a partir de la entrada en vigor de la norma de aplicación.

Este incentivo estará condicionado a que la duración efectiva del contrato supere los 18 meses, salvo extinción procedente del mismo.

ÁMBITO TEMPORAL: medida acordada hasta que la tasa de paro se sitúe por debajo del 15%.





14

CONTRATO “PRIMER EMPLEO” JOVEN

OBJETIVO: incentivar que los jóvenes puedan tener una primera experiencia profesional.

DESARROLLO DE LA MEDIDA: se trata de una modalidad del actual contrato eventual cuya causa se encuentra en la ausencia de experiencia del trabajador objeto del contrato (causa de carácter subjetivo), e incentivado en su transformación en indefinido.

BENEFICIARIOS: demandantes de empleo menores de 30 años con una experiencia laboral inferior a tres meses.

REQUISITOS:

- Para la empresa: mantenimiento del empleo neto (para evitar el efecto sustitución).

JORNADA: debe ser de al menos el 75% de la jornada a tiempo completo.

INCENTIVO: las empresas que transformen en indefinidos estos contratos tendrán derecho a una bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social del 500 euros al año durante tres años y de 700 euros si el contrato se suscribe con mujeres.

Ámbito temporal: medida acordada hasta que la tasa de paro se sitúe por debajo del 15%.

15

CONTRATO EN “PRÁCTICAS”. INCENTIVOS AL CONTRATO EN PRÁCTICAS PARA EL PRIMER EMPLEO

OBJETIVO: incentivar que los jóvenes que han terminado su periodo formativo puedan tener una primera experiencia laboral vinculada a su titulación (339.635 personas, datos diciembre 2012).

DESARROLLO DE LA MEDIDA: desarrollo de incentivos adicionales y coyunturales para ampliar las posibilidades de utilización del contrato en prácticas previsto en el artículo 11.1 Estatuto de los Trabajadores cuando se suscriba con jóvenes menores de 30 años.

BENEFICIARIOS: los previstos en el artículo en el artículo 11.1 Estatuto de los Trabajadores.

De igual forma, se incentivará la transformación de becas y prácticas no laborales en empresas en contratos en prácticas.

MODIFICACIONES:

- Se incluirán en este contrato en prácticas la posibilidad de transformación de becas y prácticas no laborales en empresas en una relación de carácter laboral.

- Para los demandantes de empleo de hasta 30 años no operará el límite de cinco años desde la finalización de los estudios para suscribir el contrato previsto en el párrafo primero del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores.

- Eliminación de la previsión de que no se pueda concertar un contrato en prácticas conforme a un certificado de profesionalidad obtenido como consecuencia de un contrato para la formación celebrado con anterioridad en la misma empresa.

JORNADA: la prevista en el contrato en prácticas.

INCENTIVO: cuando se suscriba con jóvenes menores de 30 años, reducción de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes de hasta el 50%.

ÁMBITO TEMPORAL: las modificaciones operarán hasta que la tasa de paro se sitúe por debajo del 15%.

Estas medidas se agrupan, conforme a los distintos **perfiles de los beneficiarios potenciales**, de la siguiente manera:

Sin formación	Sin experiencia o recualificación	Cualificados
<i>Extender los programas formativos dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad y los programas formativos con compromiso de contratación</i>	<i>Contrato "PRIMER EMPLEO" joven</i>	<i>Contrato en "PRÁCTICAS". Incentivos al contrato en prácticas para el primer empleo</i>
<i>Desarrollo de programas para que los desempleados que abandonaron de forma prematura sus estudios puedan obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria</i>	<i>Contrato "GENERACIONES": incentivo a la contratación de personas con experiencia para su incorporación a nuevos proyectos de emprendimiento joven</i>	<i>Mejora de la protección social de las prácticas profesionales</i>
<i>Incentivo a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa</i>	<i>Incentivo a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa</i>	

Beneficiarios de Prestaciones	Todos (Desempleados -30 años)
<i>Compatibilización de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia</i>	<i>Portal Único de Empleo que facilite la búsqueda de empleo</i>
<i>Ampliación de las posibilidades de aplicación de la capitalización por desempleo</i>	<i>Tarifa plana para jóvenes autónomos, Emprende con "Crédito", Emprende con "Red", "Saber" Emprender y Emprendimiento Colectivo</i>
<i>Reanudación del cobro de la prestación por desempleo tras realizar una actividad por cuenta propia</i>	<i>"Micropyme y autónomo". Eliminación de la cotización a la Seguridad Social por la contratación indefinida de jóvenes a través de microempresas y autónomos</i>





5.3. Relación de medidas con impacto a medio y largo plazo

La Estrategia incluye además 85 medidas cuya implementación requiere más tiempo y cuyos resultados se esperan en el medio-largo plazo.

5.3.1. Educación

Las diferencias identificadas entre España y la media de la Unión Europea en referencia a las tasas de abandono escolar temprano es un factor que tiene una innegable repercusión en la alta tasa de desempleo juvenil en nuestro país.

Por este motivo, resulta esencial definir medidas encaminadas a reducir el fracaso escolar y el abandono educativo temprano, potenciar la calidad y el prestigio de los diferentes itinerarios educativos, mejorar los resultados comparativos generales y favorecer tanto la permanencia en el sistema educativo como las oportunidades de acceso y permanencia en el mercado laboral.

A continuación, se presentan las nuevas medidas propuestas para superar los desequilibrios educativos identificados en España.

Para esta línea de actuación se proponen **10 medidas**:

1. Ampliar en los planes de estudios los contenidos relacionados con el **emprendimiento y las oportunidades profesionales**, así como con el

conocimiento de las relaciones laborales y el mercado de trabajo.

Desde la perspectiva de la educación en valores, la incorporación de aquellos como la responsabilidad, el trabajo en equipo, el liderazgo, la innovación, la creatividad y el concepto de la educación y la formación como inversión de futuro parece muy adecuada en el contexto socioeconómico en el que se inscribe el futuro de las sociedades democráticas del siglo XXI.

Junto con la incorporación de estos valores, se impulsará la incorporación en los programas educativos de cada ciclo formativo de aproximaciones al funcionamiento del mundo profesional al que se incorporarán los niños y jóvenes.

De igual forma, se debe transmitir en la educación la imagen real del empresario y el papel que juega la empresa en el desarrollo social y económico del país. Para ello, resulta esencial potenciar la formación del profesorado en estos contenidos, en colaboración con los interlocutores sociales.

2. Reforzar el **valor del respeto** y el papel fundamental que desempeñan los profesores y fomentar la **cultura de la responsabilidad** y la superación personal.

El objetivo de esta medida es reforzar el papel de maestros y profesores de manera que se favorezca el proceso de aprendizaje, se mejore la convivencia en los centros educativos y se aumente la calidad de la enseñanza.

3. Garantizar por parte de las Administraciones Públicas la **igualdad de oportunidades** mediante medidas de prevención, intervención y compensación, con el objetivo de favorecer la permanencia en el sistema educativo y la mejora de los resultados obtenidos y que permitan garantizar el acceso al mercado laboral en condiciones de igualdad.
4. Reforzar todas aquellas actuaciones que, desde el ámbito educativo, estén encaminadas a **combatir el abandono temprano** de los estudios.
5. Facilitar fórmulas para que el sistema educativo sea capaz de afrontar la **reinserción educativa** de jóvenes que retornan al mismo tras haber perdido el empleo, para que puedan obtener una titulación académica que les permita el acceso a puestos de trabajo distintos de los que desempeñaron.
6. Diseñar y poner en marcha una **campaña de información sobre el Sistema Nacional de Cualificaciones de Formación Profesional** en redes sociales e internet.
7. Implementar medidas orientadas a garantizar que las universidades respondan mejor a las demandas socioeconómicas del país. En este sentido, y en línea con lo que marca el artículo 61 de la Ley de Economía Sostenible, se debe garantizar la permanente **actualización de los planes y programas de estudio** universitarios con respecto a las necesidades de los diferentes sectores empresariales y sociales.
8. Contribuir al desarrollo de una **investigación de calidad** y con resultados transparentes enfocada al desarrollo económico y social del entorno, y a la **cooperación con otras instituciones** nacionales o internacionales para estimular un intercambio fluido con otras universidades, centros de investigación, centros de Formación Profesional (a través de pasarelas), empresas, etcétera.
9. Creación de estrategias de **cooperación entre la empresa y la universidad**, para conformar una interacción sistemática y permanente entre ambas, a través de actuaciones como la mejora, la flexibilización y la dotación de una mayor transparencia a la gestión de la universidad y fomentando, asimismo, las prácticas ligadas a la obtención de un título universitario y la I+D+i.
10. En el ámbito universitario **fomentar el espíritu emprendedor y la innovación**, así como promover las iniciativas de emprendimiento.



5.3.2. Formación

El mercado laboral actual ofrece oportunidades de empleo a personas con un determinado perfil de formación. Así, la falta de formación adecuada a la realidad del mercado laboral actual, y la falta de reconocimiento de la experiencia laboral acumulada, constituyen hándicaps a los que se enfrentan muchos jóvenes, especialmente, los que abandonaron su formación de forma temprana y que hoy no encuentran oportunidades laborales.

Por otra parte, resulta imprescindible en nuestro país continuar con el proceso de puesta en valor de la Formación Profesional.

Con el objetivo de dar respuesta a estas realidades, se han puesto en marcha distintas medidas encaminadas a lograr la adecuación de la formación de los jóvenes a los requerimientos de quienes ofrecen empleo, y se van a impulsar nuevas iniciativas dirigidas a favorecer que los jóvenes adquieran o vean reconocida la capacitación y las habilidades necesarias para encontrar su espacio en el ámbito laboral, ya sea a través de la contratación o del emprendimiento.

Para esta línea de actuación se proponen **16 medidas**:

11. Extender la **Formación Profesional con Alternancia en el Empleo, o Formación Profesional Dual**, en convivencia con el actual sistema de Formación Profesional y entendida como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de

los trabajadores, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

- 12.** Impulsar **proyectos piloto de formación profesional en alternancia**, para garantizar la adecuación de la formación al tejido productivo al que va dirigida, destinados fundamentalmente a alumnos que han abandonado de forma prematura el sistema educativo y son demandantes de empleo.
- 13.** Revisar en profundidad la **formación profesional para el empleo**, en el marco del diálogo social y revitalizar el Consejo General de la Formación Profesional.

Se primará la formación específica vinculada a los requerimientos actuales de los puestos de trabajo, a las necesidades derivadas del cambio de modelo productivo, así como las competencias transversales prioritarias para la mejora de la empleabilidad, sin olvidar formar a los jóvenes en capacidades de autoaprendizaje, polivalencia, innovación o adaptación a nuevas realidades productivas y organizativas del mundo laboral.

- 14.** Regular el **Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación** al objeto de tener un registro único que conecte los diferentes registros existentes en las comunidades autónomas.

En este registro se recogerá la especificidad de la modalidad de formación presencial o

teleformación, así como la distinta tipología de centros (públicos, privados, empresas, entidades...).

Se incluirán en el registro, también, los centros o entidades de formación que imparten las acciones formativas incluidas en los planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados que actualmente no están registrados.

15. Revisar y dar preferencia a aquellas iniciativas de empleo y formación incluyendo las **Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo** relacionados con sectores y actividades emergentes: empleos verdes, empleos blancos, tecnologías de la información y comunicación, etcétera.
16. Poner en marcha programas específicos en el **ámbito rural** para que los jóvenes tengan oportunidades reales de empleo o autoempleo, de tal forma que se favorezca el rejuvenecimiento de la población y se posibilite la fijación de la población en el territorio.
17. Establecer procedimientos de gestión ágiles y que produzcan resultados en los plazos más breves posibles para actualizar de forma continua el **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**.
18. En línea con lo anterior, y en colaboración con los interlocutores sociales, actualizar el **Catálogo de Títulos de Formación Profesional, así como el Repertorio Nacional de Certificados de**

Profesionalidad, para adecuarlos a las preferencias de los jóvenes, a los requerimientos de las empresas y a un sistema productivo sostenible.

19. Incrementar el número de procesos de **formación certificable** y el reconocimiento de la experiencia laboral, así como la oferta en **teleformación**.

La medida abarca todo tipo de ocupaciones y, en especial, las asociadas a las TIC, al cuidado y a la atención de las personas en situación de dependencia (empleos blancos), en comunicación con el sector y favoreciendo su adquisición por los jóvenes.

Asimismo, orientado a los futuros desafíos medioambientales, principalmente en empleos que ayudan a proteger los ecosistemas y la biodiversidad, que desarrollen la eficiencia energética, materiales y agua, reducir la dependencia del carbono en la economía y minimizar y reciclar la producción de desechos o contaminación (empleos verdes), así como de otros yacimientos de empleo que puedan detectarse.

20. Avanzar en la implementación de la **cuenta-formación** asociada a cada trabajador que gestionarán los Servicios Públicos de Empleo, de forma que se tenga en cuenta toda la trayectoria formativa del trabajador.
21. Anticipar las competencias requeridas por las empresas en el ámbito de las **TIC** y adaptar a ellas las cualificaciones actuales, utilizando para



ello los canales de comunicación con el sector privado para realizar los análisis sobre las cualificaciones y ocupaciones.

22. Promover, en los cursos formativos y en el diseño de formación e-learning, la utilización de **herramientas de formación avanzadas** de base tecnológica.
23. Poner en marcha programas de **formación** con financiación específica diferenciada para que los jóvenes adquieran conocimiento en determinadas actividades y oportunidades de empleo que pueden implicar la creación de puestos de trabajo y posibilidades de emprendimiento, facilitando la fijación de población en el territorio.
24. Extender la articulación de **programas de prácticas en empresas vinculadas a la obtención del título académico o profesional** durante los últimos años de los estudios.
25. **Mejorar la protección social de las prácticas profesionales** y facilitar la transición de los estudios al trabajo a través del establecimiento de las bases para que las personas que finalicen sus estudios puedan continuar su formación a través de prácticas no laborales limitadas en el tiempo y con fórmulas específicas de protección social.
26. Hacer posible que los jóvenes que hayan concluido su formación tengan, cuanto antes, una **primera experiencia profesional** o continúen mejorando su cualificación en línea con lo establecido en la **Garantía Juvenil**.

5.3.3. Mejorar el conocimiento de idiomas y el manejo de las herramientas tecnológicas

En el análisis de contexto se pone de manifiesto la importancia de la adecuada formación y el reciclaje de conocimientos entre la población joven, con el objetivo de mejorar sus oportunidades y empleabilidad así como su inserción y su permanencia en el mercado de trabajo.

El mercado laboral constituye un entorno donde quienes buscan una ocupación deben contar con las habilidades requeridas por el mismo, destacando aspectos como el conocimiento de idiomas, la cualificación en herramientas tecnológicas o el espíritu innovador y emprendedor. Cada persona, además de desarrollar las capacidades y habilidades adquiridas durante su etapa de formación, debe aprender a rentabilizarlas y complementarlas con otras que se adecúen a las demandas del mercado de trabajo.

El conocimiento de idiomas o la mejora de la cualificación en herramientas tecnológicas aumentan las oportunidades para el acceso y mantenimiento del puesto de trabajo, la mejora de la situación laboral y la recolocación en casos de pérdida del empleo.

Para esta línea de actuación se proponen **5 medidas**:

27. Impulsar, en colaboración de las comunidades autónomas, y a través de los sistemas que se definan en el marco de la normativa relativa a la Educa-

ción, el **aprendizaje de idiomas** entre los estudiantes con el objetivo de que todos los alumnos al terminar la educación obligatoria sean capaces de expresarse en una lengua extranjera.

Entendiendo que uno de los factores clave para incrementar las oportunidades es el conocimiento y manejo de idiomas extranjeros, resulta conveniente incorporar a los currículos escolares la perspectiva del bilingüismo.

Se trata de una inversión a medio y largo plazo que apuesta por solventar una deficiencia estructural del sistema educativo español.

28. Ampliar la oferta de la formación en idiomas ya disponible en los programas de formación para el empleo y a los centros oficiales de idiomas, adaptándola a las necesidades existentes.

29. Incorporar en los medios audiovisuales programación en versión original en los idiomas más demandados, atendiendo de forma particular a la población infantil y juvenil.

La experiencia de otros países de nuestro entorno ha demostrado que la aproximación a lenguas extranjeras en actividades consideradas de ocio por niños y jóvenes incrementa de manera sustancial el conocimiento de las mismas por parte de la población.

Para ello, se fomentará la emisión de contenidos en versión original y la posibilidad

de leer los subtítulos asociados al contenido en el idioma original en vez de en español, como ocurre en la actualidad.

30. Fomentar el aprendizaje de los idiomas más demandados y utilizados en sectores productivos que requieran una **alta cualificación profesional**. Para ello, será necesario diseñar una formación adaptada a las necesidades de los puestos de trabajo de alta cualificación ofertados.

31. Facilitar la utilización de instrumentos que posibiliten el acceso a **contenidos digitales** de formación para impulsar el **autoaprendizaje**.

5.3.4. Fomento del emprendimiento y el autoempleo

En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativa al trabajo por cuenta ajena ya que, en particular, a los jóvenes les ofrece la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar sus capacidades e iniciarse en la vida laboral.

Además, el emprendimiento, individual o colectivo, no sólo supone una alternativa personal para los propios emprendedores, sino que presenta un alto potencial de generación de empleo por cuenta ajena.

Para esta línea de actuación se proponen **17 medidas**:



- 32.** Facilitar el **emprendimiento entre los estudiantes de enseñanza universitaria y Formación Profesional** mediante incentivos que les ayuden a compatibilizar su formación con el trabajo por cuenta propia.

La fractura tajante entre el periodo de formación y el periodo laboral de los jóvenes no parece que esté ofreciendo los mejores resultados, por lo que conviene ir incluyendo medidas que instauren una nueva cultura en cuanto a la trayectoria personal de los jóvenes en el momento “puente” de transición desde las primeras etapas educativas y el inicio de su vida laboral.

- 33.** Estudiar la viabilidad de articular un **“Pasaporte al emprendimiento”** o **“Pasaporte de talento”**, que podría llevar aparejado o no el permiso de residencia.

Esta medida estaría destinada a futuros trabajadores cualificados o inversores extracomunitarios que acrediten la implantación de actuaciones económicas de inversión debidamente documentadas, con impacto socioeconómico relevante y capaces de generar puestos de trabajo o para articular su presencia en España de cara a crear una empresa o realizar el seguimiento en las fases iniciales de un proyecto.

- 34.** Realizar un estudio de **impacto de las cargas administrativas** que asumen los trabajadores autónomos con el objetivo de reducirlas al mínimo posible y profundizar en la eliminación de barreras

administrativas, facilitando la puesta en marcha de un proyecto empresarial de manera telemática.

El objeto de esta medida es estudiar, en colaboración con los interlocutores sociales y las entidades representativas del trabajo autónomo, cómo reducir las actuales cargas y profundizar en la eliminación de barreras administrativas para dar respuesta a una de las reivindicaciones históricas de los emprendedores, para que puedan concentrarse sólo en su actividad.

Esta medida tendría un impacto muy positivo en aquellos jóvenes emprendedores que inician una actividad por cuenta propia.

- 35.** Consolidar el régimen de autorización previa a través de la fórmula de **declaración responsable** para ciertas actividades y en casos determinados en cuanto a las circunstancias del establecimiento o explotación comercial o profesional.

- 36.** Fomentar la realización por jóvenes emprendedores de cursos de **formación sobre marketing digital** y potenciar el uso de redes sociales y de otros foros de comunicación digital como plataforma promocional y escaparate de ideas.

En este sentido, las redes sociales y los nuevos medios digitales son una oportunidad para los jóvenes emprendedores a la hora de iniciar con éxito su actividad, pero precisan de una adecuada formación y de nuevos conocimientos.

37. Estudiar fórmulas que permitan la **cotización a tiempo parcial** para los trabajadores autónomos en determinados supuestos, como es el caso de la pluriactividad o la compatibilización de una actividad por cuenta propia con los estudios.

38. Difundir y ampliar las **medidas de protección social** establecidas por la normativa vigente para los trabajadores autónomos y aquellas que puedan implementarse en el futuro.

Se pretende avanzar en el objetivo de lograr una mayor convergencia entre los niveles de protección social del trabajador por cuenta propia con respecto al trabajador asalariado, minimizando los riesgos asociados a emprender una actividad empresarial para incentivar el autoempleo y la creación de empresas.

39. Continuar impulsando medidas tendentes a garantizar la **Unidad de Mercado** en nuestro país con el objeto de favorecer el ejercicio de cualquier actividad emprendida al amparo de una legislación autonómica en el resto del territorio.

40. Analizar las medidas que permitan que los autónomos y los emprendedores que no hayan tenido éxito puedan tener una **segunda oportunidad**, a la vez que se preserva el equilibrio con los derechos afectados.

41. Desde el ámbito de Seguridad Social, y para facilitar el **mantenimiento de la actividad o de la segunda oportunidad**, se facilitarán los aplazamientos y se

flexibilizarán las condiciones de amortización de las posibles deudas de los autónomos.

42. Potenciar los **viveros de empresas y espacios de co-working** de base tecnológica o innovadora que orienten a los jóvenes y les aporten un espacio donde iniciar una actividad empresarial e impulsar la creación de infraestructuras para a incubación y desarrollo de proyectos emprendedores y coordinar las existentes para que se constituyan como un motor de creación y consolidación empresarial.

43. Impulsar el papel de las **Sociedades de Garantía Recíproca**, especialmente para promover el acceso al crédito de autónomos jóvenes y entidades de Economía Social en condiciones preferentes.

44. Buscar alternativas de concesión de **microcréditos** para ayudar a los jóvenes en la puesta en marcha de empresas.

45. Favorecer la **internacionalización de las empresas** creadas por jóvenes e incentivar la participación de empresas españolas en proyectos y concursos públicos de carácter comunitario o internacional, especialmente en sectores con un alto componente de valor añadido.

46. Fomentar la figura del **intraemprendedor juvenil**, fomentando la importancia de que los trabajadores por cuenta ajena también se comprometan en la búsqueda de alternativas y actividades innovadoras para su empresa, con el fin de hacerla más competitiva.



47. Favorecer que los medios de comunicación transmitan una **visión positiva sobre el emprendimiento joven**, así como de la importancia del empresariado y de los trabajadores en la sociedad. Igualmente, fomentar la difusión de los valores empresariales relacionados con el respetuoso cumplimiento de la legislación laboral y el compromiso con actuaciones enmarcadas en la Responsabilidad Social Empresarial.

48. Apoyo a la **I+D+i** que dinamice desde la iniciativa pública el impulso a proyectos emprendedores de alto valor añadido y aplicación práctica y que garantice el retorno para el conjunto de la sociedad.

5.3.5. Gestión de las administraciones públicas

Resulta fundamental adecuar el funcionamiento de las estructuras públicas que gestionan la oferta y demanda de empleo, en el marco de la eficiencia de los recursos disponibles pero subrayando la necesidad de obtener la máxima eficacia en el cumplimiento de los objetivos de los que trae causa su propia existencia.

En concreto, para esta línea de actuación se proponen **8 medidas:**

49. Modernizar los servicios públicos de empleo, así como propiciar nuevos modelos de gestión que incorporen la flexibilidad, la especialización, la innovación, la transparencia y la proximidad a

los ciudadanos, de forma que se responda mejor a sus necesidades.

50. Promover la **evaluación de las políticas de empleo** por parte de las Administraciones Públicas.

Este ámbito de trabajo incluirá medidas para garantizar la evaluación de resultados de las actuaciones realizadas directamente por la Administración o por las entidades con las ésta haya podido convenir para la realización de las mismas.

Esta evaluación de impacto contemplará el análisis de la situación sobre la que se opera (evaluación ex-ante), durante la implantación de la política (evaluación intermedia) y después (evaluación ex-post) con el objetivo de garantizar la máxima eficiencia y el máximo retorno social y económico de la inversión realizada.

De este modo, se podrá detectar si las políticas y medidas diseñadas están alineadas con las necesidades del mercado de trabajo en cada momento, y se podrá evaluar si tales medidas están alcanzando los resultados esperados.

51. Crear una **Comisión Interministerial** para el desarrollo y seguimiento de la Estrategia.

Está prevista la creación de una Comisión Interministerial que vele por la consecución de los objetivos marcados en la Estrategia, así como por el cumplimiento de las medidas propuestas. Esta comisión informará a la Comi-

sión Delegada de Asuntos Económicos con una periodicidad, al menos, semestral.

El carácter abierto y dinámico de la Estrategia y el efecto transversal de muchas de las líneas de trabajo determina la creación de una Comisión Interministerial específica, en la que están representados los departamentos ministeriales concernidos. El objetivo es asegurar la incorporación de cuantas sugerencias puedan contribuir al fortalecimiento y adecuado desarrollo de la propia Estrategia, desde la perspectiva de la Administración General del Estado, en el marco de las imprescindibles relaciones de coordinación y cooperación.

- 52.** Facilitar las herramientas y organizar **foros de intercambio en materia de buenas prácticas con Administraciones Públicas** de otros países que hayan puesto en marcha programas, líneas de actuación y medidas con objetivos coincidentes con los planteados en la presente Estrategia.
- 53.** Coordinar, desde el punto de vista sinérgico, las actuaciones derivadas de la **implantación y desarrollo de la Estrategia** con otros planes de la Administración General del Estado que incluyen medidas que incidan en los emprendedores y el empleo juvenil.
- 54.** Avanzar en otorgar **mayor libertad de acceso y ejercicio en las actividades profesionales**, eliminando barreras injustificadas en la prestación de servicios profesionales, lo que podría contribuir a facilitar el acceso y mejorar la competencia.

- 55.** Promover políticas de **seguimiento y control en la contratación** que velen por el cumplimiento de la normativa laboral y de la Seguridad Social de las personas jóvenes, con especial atención al uso correcto del sistema de becas y de prácticas en empresas. Asimismo, reforzar el control sobre el posible cobro indebido de prestaciones o el fraude a la Seguridad Social.
- 56.** En el marco de la formación de los empleados de los servicios públicos de empleo, asegurar que puedan ofrecer una **atención personalizada y adaptada a la diversidad** de las personas desempleadas.

5.3.6. Orientación, acompañamiento y mejora de la intermediación de los servicios públicos de empleo y sus entidades colaboradoras

El acompañamiento de los jóvenes en su proceso de búsqueda de empleo o durante el inicio de su actividad empresarial debe constituirse como una prioridad de todos los agentes implicados en el diseño de políticas que favorezcan su inserción en el ámbito laboral.

La atención personalizada, el acceso a la información y el asesoramiento, como inicio o complemento de los programas de formación y capacitación para el empleo, el conocimiento de los derechos laborales y la eficacia



de los servicios públicos de empleo pueden convertirse en elementos clave para avanzar en el objetivo de encontrar o mantener un puesto de trabajo.

A continuación, se exponen las medidas propuestas en relación a la orientación y acompañamiento a los jóvenes en la elaboración y puesta en marcha de su propio itinerario laboral:

Para esta línea de actuación se proponen **12 medidas**:

57. Potenciar el papel que juegan los **observatorios ocupacionales**, ahondando en la dimensión local del empleo para facilitar la adaptación de las políticas de empleo a las necesidades reales del mercado de trabajo en cada territorio y detectar y anticiparse a las necesidades y desafíos del futuro.

58. Elaborar una **Guía Práctica del Emprendedor**.

Se trata de poner a disposición del emprendedor un manual de fácil uso y contenido eminentemente práctico que facilite la comprensión de los procedimientos necesarios para trabajar como autónomo y/o para emprender, con la solución a los principales problemas que puede encontrarse el potencial emprendedor.

59. Ampliar la información que reciben los jóvenes sobre la **situación del mercado laboral**, tanto en la enseñanza secundaria como en las universidades, de modo que conozcan las oportunidades de empleo a las que les pueden conducir los estudios y el marco regulatorio de las relaciones laborales.

60. Mejorar la información y reforzar las actuaciones de **asesoramiento y orientación al empleador** acerca de las medidas de apoyo y posibilidades de contratación de jóvenes.

61. Favorecer la adopción de acuerdos con los agentes sociales para la realización de actividades dirigidas **a informar y a formar a los empresarios sobre las distintas fórmulas de contratación** que contempla la normativa vigente.

62. Poner en marcha, por parte de los agentes que articulan **programas de Formación Continua**, actuaciones formativas ad hoc, ajustándose a los requerimientos específicos de empresas que soliciten perfiles laborales concretos.

63. Adoptar y extender programas que faciliten y **promuevan el retorno de jóvenes** que han iniciado su carrera profesional en otros países y promuevan su participación en proyectos emprendedores.

64. Canalizar, a través de los servicios públicos de empleo, las **ofertas de empleo procedentes desde el exterior** velando por los derechos laborales de quienes opten por la búsqueda de empleo en el extranjero.

65. Potenciar y extender la actividad de los servicios públicos de empleo en la **atención a desempleados** que quieran iniciar una actividad por cuenta propia. En línea con lo anterior, identificar a personas desempleadas inscritas en los servicios públicos de empleo que reúnan características

de formación y de experiencia adecuadas para **informarles de las posibilidades de acceder como emprendedores al mercado de trabajo.**

66. Establecimiento de programas específicos de **orientación al autoempleo colectivo para jóvenes emprendedores** a través de las organizaciones de la economía social. Estos programas deben contemplar procesos formativos, apoyo administrativo y burocrático para la puesta en marcha del negocio, y otro tipo de ayudas para el inicio de la actividad.
67. Impulsar por parte de los servicios públicos de empleo la **identificación de nichos de empleo y oportunidades de negocio** en el ámbito rural desde el enfoque de la economía sostenible, así como impulsar vías de colaboración entre las entidades representativas de los trabajadores y emprendedores en el ámbito rural con las estructuras administrativas.

Se trataría de evitar la despoblación del ámbito rural, lograr la recuperación del medio ambiente y el desarrollo del turismo, y facilitar el acceso al uso de los medios tecnológicos.

68. Creación de un **grupo de trabajo**, con participación de los interlocutores sociales, con el objetivo de **modernizar el funcionamiento de los servicios públicos de empleo** para articular, entre otros, instrumentos que garanticen que la información que facilitan sobre los demandantes de empleo se adecúe a las necesidades de información que requieren los empleadores a la hora de ofertar un puesto de trabajo.

5.3.7. Estímulos a la contratación

En esta línea de actuación se han articulado un conjunto de medidas dirigidas a impulsar que las empresas españolas otorguen mayores oportunidades laborales a los jóvenes. Para ello se proponen **4 medidas**:

69. Potenciar la **contratación indefinida** a través de las fórmulas contractuales existentes, así como la conversión en indefinidos de los contratos formativos.
70. Se propone, para su estudio y consideración en el marco del Pacto de Toledo, establecer un incentivo al **contrato de relevo** previsto en el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores cuando el nuevo trabajador que acceda a la empresa lo haga como consecuencia de la jubilación parcial de un trabajador que haya cumplido la edad legal de jubilación y, por tanto, que haya prolongado de forma voluntaria su actividad laboral.
71. Establecer mecanismos de fomento de la participación de los jóvenes en las empresas **cooperativas y sociedades laborales**, a través de medidas de estímulo que posibiliten el **relevo generacional**, incorporando nuevos socios que sustituyan a aquellos que finalizan su vida laboral.
72. Impulsar la utilización de los diferentes tipos de contratos formativos que recoge la legislación laboral vigente y fomentar la utilización del **Contrato para la Formación y el Aprendizaje**, que tiene como



objetivo la cualificación profesional de las personas trabajadoras en un régimen de alternancia con la actividad laboral retribuida en una empresa.

Se configura como un instrumento destinado a favorecer la inserción laboral y la formación de las personas jóvenes en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

5.3.8. Flexibilidad

Las medidas que se contienen en este epígrafe tienen el objetivo de avanzar en fórmulas que permitan compatibilizar la vida laboral y personal, así como la formación. Se proponen **3 medidas** para esta línea de actuación:

- 73.** Seguir potenciando las **fórmulas del empleo a tiempo parcial** para quienes deseen compaginar su trabajo con sus estudios u otras actividades de formación o de índole personal.
- 74.** Fomentar la implantación de medidas, a través de la negociación colectiva, tal y como se recoge en el II Acuerdo para Empleo y la Negociación Colectiva, que permitan adoptar **horarios flexibles y conciliación** entre la vida familiar y profesional.
- 75.** Impulsar el **teletrabajo**, especialmente mediante fórmulas mixtas que combinan esta modalidad con la actividad presencial, garantizando los de-

rechos sociales y laborales reconocidos a todos los trabajadores. Esta modalidad de trabajo favorece la conciliación y permite compatibilizar de forma adecuada formación y empleo.

5.3.9. Igualdad de oportunidades

A continuación, se presentan las medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas, con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales, y a atender sus necesidades específicas, con especial atención a quienes se encuentren en una situación de desventaja y/o en riesgo de exclusión.

Para esta línea de actuación se proponen **8 medidas**:

- 76.** Orientar recursos del **Fondo Social Europeo** y del **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización** a la inserción laboral de colectivos con mayores dificultades.
- 77.** Velar por el cumplimiento efectivo del **principio de igualdad de trato y oportunidades** mediante una adecuada especialización en los centros de atención de los servicios públicos de empleo, de manera que se conviertan en puntos de referencia para la atención especializada y adaptada al perfil de los demandantes (personas en riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, etcétera) con personal específicamente formado para ofrecer una atención personalizada e integral a los demandantes de empleo.

78. Puesta en marcha de nuevos incentivos para que las **empresas de inserción** realicen **contratos** de trabajo a personas jóvenes que se encuentran en riesgo de exclusión social.

Asimismo, se articularán programas de apoyo para la creación y/o consolidación de empresas de inserción, especialmente aquellas cuya acción se centra en los jóvenes menores de 30 años con baja cualificación y/o desempleados de larga duración.

79. Impulsar políticas de **responsabilidad social empresarial**, especialmente en lo relativo a la gestión de los recursos humanos, de tal forma que se facilite el acceso de los jóvenes y otros colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral y personas en situación de desventaja por su condición personal y/o social.

Es importante en este sentido hacer partícipes a todas las empresas, independientemente de su tamaño, de que su mayor responsabilidad social debe ser contribuir a la creación y al mantenimiento de los puestos de trabajo e insistir en que la igualdad y la no discriminación son principios de obligado cumplimiento en los procesos de selección y permanencia de los puestos de trabajo.

Resulta fundamental que en la gestión que se realiza de los recursos humanos se tenga en cuenta especialmente a aquellos grupos de población con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, entre los que se encuentran

los jóvenes, las personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social.

80. **Potenciar los incentivos**, tanto para el emprendimiento como para la contratación, tanto en empleo protegido (Centros Especiales de Empleo) como en ordinario, de jóvenes con algún tipo de **discapacidad** o en riesgo de **exclusión social**.

Asimismo, buscar soluciones innovadoras a través del uso de las TIC para favorecer el acceso e integración en el mercado laboral de jóvenes con discapacidad o que presenten mayores dificultades de acceso.

81. Desarrollo del **convenio especial para que las personas con discapacidad**, que tengan dificultades de inserción y permanencia en el empleo, puedan cotizar a la Seguridad Social aunque no estén trabajando.

Este convenio especial supone un avance en materia de protección social en el ámbito de la discapacidad debido a que hace posible que aquellos que nunca han trabajado o que lo han hecho durante un tiempo insuficiente para generar prestaciones contributivas, puedan convertirse en cotizantes y generar así derechos para recibir determinadas prestaciones.

82. **Impulsar el desarrollo de planes de carrera dirigidos a las mujeres** jóvenes con diferentes niveles de responsabilidad en las empresas.



83. Propiciar la **incorporación de mujeres** en aquellas trayectorias formativas en las que están subrepresentadas y fomentar la contratación de trabajadoras en aquellos sectores productivos en los que tienen una menor presencia.

5.3.10. Colaboración público-privada en la búsqueda de un puesto de trabajo

Junto a los Servicios Públicos de Empleo están operando en el mercado de trabajo un amplio conjunto de actores: agencias privadas de colocación y empresas de trabajo temporal, empresas de selección, plataformas digitales de empleo, entre otros.

El objetivo de esta línea de actuación es lograr la colaboración de todos ellos para diseñar, ejecutar, seguir y evaluar iniciativas innovadoras que sirvan para mejorar su funcionamiento.

A continuación, se describen las medidas que constituyen la propuesta inicial de la Estrategia que será desarrollada por los agentes sociales, el sector público y el sector privado durante el periodo 2013-2015.

Para esta línea de actuación en concreto se proponen **2 medidas**:

84. Avanzar en la modernización, especialización, eficacia y eficiencia de los Servicios Públicos de Empleo en la **intermediación y en la recolocación de las personas desempleadas**, en especial

de los grupos más desfavorecidos, poniendo énfasis en ofrecer una atención personalizada.

85. Impulsar la **colaboración público-privada** con las agencias de colocación y las empresas de recolocación en su calidad de entidades colaboradoras de los Servicios Públicos de Empleo, con el objetivo de aumentar la eficacia y eficiencia de los servicios de intermediación

Se trata de estrechar la colaboración con estas entidades para sumar los esfuerzos de todos aquellos que pueden colaborar en la búsqueda de un puesto de trabajo.

Los objetivos de esta medida son contribuir a reducir la duración media del desempleo de forma que los trabajadores tengan acceso a empleos más adecuados a sus características, y facilitar que las empresas encuentren a los trabajadores mejor preparados para los puestos ofertados.



Presupuesto asignado



6. Dotación presupuestaria prevista y alcance

6.1. Presupuesto

En este apartado se describe el coste estimado para las nuevas medidas incluidas en la Estrategia en el periodo 2013-2016, así como la previsión de las medidas y actuaciones que ya se están desarrollando en favor del empleo juvenil a través del Fondo Social Europeo (FSE).

El impacto económico puede desglosarse con un criterio temporal de la siguiente manera:

- **Dotación actual estimada a través del FSE:** 4.030 millones de euros.

El total programado en el marco del Fondo Social Europeo (FSE) 2007-2013 es de 8.055 millones de euros, 11.272 millones de euros si se tiene en cuenta la cofinanciación de las Administraciones públicas y sus entidades colaboradoras.

La cuantía prevista para acciones relacionadas con el empleo juvenil asciende en dicho marco a **4.030 millones de euros**, lo que supone un 36% sobre el total programado.

De forma particular, para 2013 se han programado 870 millones de euros a acciones que benefician a la población joven.

- **Dotación para nuevas medidas:** 3.485 millones de euros.

Por su parte, para la consecución de los objetivos de la Estrategia y la implementación de las nuevas medidas que contiene se prevén nuevos recursos económicos por importe de **3.485 millones**.

De esta cantidad, casi 2.400 millones de euros son fondos procedentes de la Administración General del Estado y algo más de 1.100 millones del Fondo Social Europeo.



Coste de las Nuevas Medidas	Anual	EEEJ
Medidas de choque	446.020.307 €	1.784.081.230 €
Medidas medio plazo	425.178.737 €	1.700.714.949 €
Desglose por procedencia de los nuevos fondos	Anual	EEEJ
Mº de Empleo (Impulso contratación y emprendimiento)	344.056.187 €	1.376.224.750 €
Fondo Social Europeo	277.142.857 €	1.108.571.429 €
Marco Actual - Reorientación	160.000.000 €	320.000.000 €
Nuevo Marco - Nuevo Fondo	131.428.571 €	394.285.714 €
Nuevo Marco - Reorientación	131.428.571 €	394.285.714 €
Presupuestos Generales del Estado	250.000.000 €	1.000.000.000 €
TOTAL ESTIMADO	871.199.045 €	3.484.796.178 €

De forma particular, las nuevas medidas de choque a corto plazo tendrán un impacto económico en los 4 años de desarrollo de la Estrategia superior a los **1.750 millones de euros**, de los cuales el 40% están destinados a los estímulos a la contratación, el 38% a las medidas de autoempleo y emprendimiento, y un

22% a la formación y a la mejora de la intermediación.

En este cálculo sólo se han tenido en cuenta el coste de las nuevas medidas para jóvenes o el coste de mejorar las ya existentes.

Bloque Medidas de choque	Coste Total	% Total
Emprendimiento	677.905.292 €	38%
Formación, empleabilidad y mejora de la intermediación	396.000.000 €	22%
Estímulos a la contratación	710.175.938 €	40%

En cuanto al resto de medidas que se implementarán a lo largo de los cuatro años de desarrollo de la Estrategia, se ha previsto, también, una dotación superior a los **1.700 millones** adicionales, de los cuales, al menos, el 50% se corresponderán con acciones relativas a la Formación y la Educación.

En cuanto a la procedencia de los fondos, 1.276 millones corresponden a las previsiones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social relacionadas con las medidas de estímulo a la contratación, 1.000 millones de euros son nuevas dotaciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado, casi 400 millones proceden del nuevo fondo de ayuda al empleo juvenil para los años 2014, 2015 y 2016, y 714 millones son fondos reorientados para jóvenes desde los diferentes programas regionales y plurirregionales del Fondo Social Europeo en el marco actual y en el próximo.

El destino final de los recursos para las nuevas medidas a medio plazo se definirá en la Comisión Interministerial a lo largo del tiempo de desarrollo de la Estrategia.

- **Otras dotaciones:**

Por su parte, hay que tener en cuenta las nuevas Líneas de Mediación que el ICO ha puesto en marcha en 2013: ICO Empresas y Emprendedores 2013, para financiar los proyectos de inversión en España y las necesidades de liquidez de autónomos y empresas; e ICO Internacional 2013, para promover la internacionalización y

la actividad exportadora de las empresas españolas, financiando inversión y liquidez.

No obstante, las cifras que se contienen en este capítulo constituyen una aportación inicial de arranque de la Estrategia a la que habría que añadir, en su caso, nuevas disponibilidades presupuestarias de las Administraciones Públicas competentes que se sumen a la Estrategia, así como el gasto que realicen las empresas que se adhieran a la Estrategia durante su periodo de vigencia.

6.2. Alcance

Conforme a los cálculos realizados, se estima que las medidas de impacto de la Estrategia contemplan más de dos millones de acciones, que beneficiaran a más de un millón de jóvenes a lo largo de los cuatro años de desarrollo, toda vez que un beneficiario puede ser objeto de varias actuaciones.

Número de acciones previstas	Anual	Total
Estímulos a la contratación	394.819	1.579.278
Emprendimiento	53.254	213.017
Formación y empleabilidad	57.625	230.502
TOTAL ESTIMADO	505.699	2.022.797

Por ámbitos de actuación, las medidas de estímulo a la contratación contemplan más de 394.000 actuaciones al año y más de un millón y medio en el cómputo global de la Estrategia. Las medidas de emprendimiento contendrán más de 53.000 acciones al año y más de 213.000 a lo largo de los cuatro años



de desarrollo. Por último, las actividades formativas previstas alcanzarán a casi 58.000 personas menores de 30 años, más de 230.000 hasta 2016.

Número de acciones previstas	Total	% Total
Estímulos a la contratación	1.579.278	78%
Emprendimiento	213.017	11%
Formación y empleabilidad	230.502	11%
TOTAL ESTIMADO	2.022.797	100%

A estas cifras habría que sumar los beneficiarios nuevos como consecuencia del desarrollo de las medidas de medio y largo plazo, así como los nuevos beneficiarios de las iniciativas adicionales impulsadas por los distintos organismos tanto públicos como privados que se adhieran a la misma.



Colaboración de otras entidades



7

Adhesión a la estrategia

7.1. Compromiso de solidaridad y modelo de adhesión

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven tiene la vocación de servir de cauce de participación para todos aquellos que quieran colaborar en la consecución del que, a día de hoy, constituye uno de los fundamentales retos del país: reducir la tasa de desempleo entre los jóvenes.

El objetivo es sumar el esfuerzo y las voluntades de todos aquellos agentes de la economía que quieran demostrar un **compromiso de solidaridad** por el empleo entre los jóvenes, ya que se trata de un problema cuya solución requiere del concurso y la implicación de todos.

Por eso, se ha articulado mediante una propuesta abierta que incluye, por tanto, una batería inicial de medidas orientadas a que los jóvenes tengan mayores y mejores oportunidades en el mercado laboral, así como distintas iniciativas dirigidas a fomentar la cultura del emprendimiento y del autoempleo.

En este sentido, el hecho diferenciador de la Estrategia radica en que deja un espacio para que se sumen

a ella todos aquellos que quieran contribuir con los objetivos que marca, a través de actuaciones concretas que se encuentren desarrollando o que tengan previsto poner en marcha.

De esta forma, la Estrategia contempla la posibilidad de la “adhesión”, abierta a las comunidades autónomas, a las entidades locales, a las empresas públicas y privadas y a todas aquellas organizaciones que pongan en marcha actuaciones cuyos resultados redunden en facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo por la vía de la contratación o el emprendimiento y que adquieran un compromiso formal de cumplimiento de las mismas.

La adhesión a la Estrategia será voluntaria y se formalizará ante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, responsable del Fondo Social Europeo en España, en el que la entidad que desea adherirse manifieste su voluntad de poner en marcha una medida que se inscriba dentro de las líneas de actuación de la Estrategia, cuantificando, en la medida de lo posible, su dotación económica, su calendario de implantación y el número de jóvenes beneficiarios.



Una vez valoradas las propuestas quedarán incorporadas a la Estrategia, habilitándose a la entidad proponente para utilizar, en las condiciones y bajo los requerimientos que se establezcan, el distintivo o sello destinado a visualizar la adhesión a la Estrategia.

Con carácter anual, las entidades adheridas deberán remitir a la Dirección General una memoria de seguimiento de las iniciativas presentadas en la que

se señalará el resultado de las mismas, utilizando los indicadores que se incluyen en el apartado de seguimiento de este documento.

Además, se informará periódicamente a la Comisión Interministerial de Seguimiento de la Estrategia, a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, a los agentes sociales, al Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas y a cuantos otros



órganos consultivos se considere oportuno, sobre las empresas adheridas a la Estrategia, las características esenciales de las iniciativas planteadas y los principales resultados de las mismas.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social podrá otorgar, además, un reconocimiento especial a aquellas entidades o iniciativas concretas que, por su repercusión, innovación o esfuerzo, sean especialmente significativas, cuantitativa o cualitativamente, en la consecución de los objetivos de la Estrategia.

7.2. Posibles ámbitos de colaboración

La complejidad del problema del desempleo juvenil y la amenaza que suponen sus efectos requiere movilizar el compromiso de todos los agentes. Entre ellos, la participación del conjunto de las Administraciones Públicas y del sector privado resulta esencial, ya que su actuación es un factor transversal a la consecución de los objetivos marcados y al desarrollo exitoso de sus líneas de actuación.

A continuación, se presentan los principales ámbitos de trabajo sobre los que se podría trabajar en la Estrategia en materia de colaboración, principalmente en relación con la mejora de las oportunidades de los jóvenes en el mercado laboral, el apoyo a la adaptación de la formación a la realidad del mercado laboral y las necesidades de los jóvenes, el diseño de productos y servicios específicos para jóvenes para la creación de empresas, el apoyo a la inserción

y permanencia en el mercado de trabajo de los jóvenes con mayores dificultades de acceso al empleo y el incremento de la presencia de los jóvenes en las políticas de Responsabilidad Social de las Empresas.

Mejora de las oportunidades de los jóvenes en el mercado laboral

Cualquier inversión o actuación del sector privado destinada a la mejora de la adecuación y cualificación de las personas jóvenes demandantes de empleo revertirá sobre el mercado laboral en el medio y largo plazo, así como sobre los propios jóvenes que disfrutarán de mayores oportunidades de empleo.

La colaboración del sector privado resulta, por tanto, clave para diseñar adecuadamente las políticas de cualificación y capacitación de las personas jóvenes, ya que la empleabilidad se determina según las necesidades actuales y futuras de las empresas. En este sentido, la colaboración no debe limitarse a un apoyo en el diseño de políticas públicas, sino que puede ampliarse a la definición, implantación y puesta en marcha de medidas bajo la responsabilidad de las propias empresas cuyo objeto sea proporcionar a las personas jóvenes su primera oportunidad laboral, facilitar su movilidad intersectorial e internacional, promover el bilingüismo, etcétera.

Apoyo en la adaptación de la formación a las necesidades del sector privado

Desde el punto de vista de la formación, resulta fundamental que el sector privado continúe impul-

sando la incorporación de las personas jóvenes en su cadena de valor desde que inician sus estudios universitarios o de formación profesional.

Para ello, es necesario que el intercambio de información entre el sector privado y el sector público sea fluido para que el diseño de las actuaciones en materia de formación continua se ajuste a la realidad del mercado de trabajo.

Oferta de productos y servicios que faciliten la creación de empresas

En relación con el autoempleo, las empresas pueden ofrecer productos y servicios adaptados a las necesidades concretas de las personas jóvenes.

Asimismo, el sector privado puede acudir a los encuentros impulsados por el sector público cuyo objeto sea la presentación de ideas innovadoras de las personas jóvenes con espíritu emprendedor a inversores nacionales e internacionales, de forma que se financien proyectos de alto valor añadido.

Incremento de la inclusión en el mercado de trabajo de los jóvenes con mayores dificultades de acceso

Las empresas pueden colaborar además con el sector público en la inclusión de los jóvenes con mayores dificultades en el mercado laboral facilitando su acceso a un puesto de trabajo y el mantenimiento del mismo.

El objetivo es sumar esfuerzos para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los trabajado-

res con independencia de sus circunstancias personales y/o sociales en el acceso a un empleo estable y de calidad.

Incremento de la presencia de los jóvenes en las políticas de Responsabilidad Social de las Empresas (RSE)

La aplicación de políticas de responsabilidad social dirigidas a facilitar el acceso de los jóvenes a un puesto de trabajo, poniendo especial atención en aquellos que presentan mayores dificultades de acceso al empleo, puede convertirse en una herramienta de gran utilidad en la consecución de los objetivos que marca la presente Estrategia.

Por ello, impulsar y difundir la RSE de forma que sus principios y sus valores calen en el conjunto del tejido empresarial, -haciendo especial hincapié en las pequeñas y medianas empresas-, puede constituirse como una línea de actuación paralela al desarrollo de las medidas que se recogen en este documento.

A través de la aplicación de los valores de la responsabilidad social, las empresas pueden contribuir a que los jóvenes encuentren empleo y que éste sea, además, estable y de calidad.

Por ello, es importante avanzar en aras de lograr que las empresas entiendan la responsabilidad social no únicamente como el mero cumplimiento de la normativa vigente, sino como un proceso progresivo en el cual las empresas se comprometan voluntariamente con el desarrollo de la sociedad en la que se encuentran integradas, con los ciudadanos y con su entorno.



Seguimiento y evaluación

8



8

Seguimiento y evaluación

8.1. Indicadores

Las tareas de seguimiento y evaluación de los objetivos marcados están dirigidas a supervisar de manera permanente la planificación, el grado de avance, la ejecución y los resultados e impacto de cada una de las medidas planteadas, así como de la Estrategia en su conjunto.

Para el seguimiento y evaluación de la Estrategia está prevista la creación de una Comisión Interministerial así como de un Grupo de Trabajo integrado por los interlocutores sociales que utilizarán y analizarán los resultados proporcionados por los siguientes indicadores:

- **Indicadores de realización y resultado**, cuyo objetivo es medir el nivel de desarrollo y avance de las medidas que incluye la Estrategia.
- **Indicadores de impacto**, cuyo objetivo es conocer la efectividad de sus medidas sobre la evolución del mercado laboral.

Indicadores de realización y resultado

Los indicadores de realización miden de forma inmediata el alcance y nivel de desarrollo de cada una de las medidas que contempla la Estrategia o del conjunto de la misma.

Para ello, se propone el control y seguimiento de los siguientes indicadores:

1. Número de medidas realizadas.

Ejemplo: número de acciones formativas en idiomas desarrolladas para mejorar la empleabilidad de los jóvenes.

2. Presupuesto asignado a la medida.

Ejemplo: coste total para la realización de las acciones formativas desarrolladas.

3. Número de beneficiarios.

Ejemplo: número de jóvenes que han acudido a las acciones formativas.

Adicionalmente, para cada actuación enmarcada en la Estrategia se establecerán sus propios indicadores de realización y resultado con el fin de poder contrastar los resultados obtenidos frente a los resultados esperados.



Indicadores de impacto

A través de los indicadores de impacto se medirán los resultados de la Estrategia a la hora de corregir los principales desequilibrios identificados en el capítulo de este documento dedicado al análisis de contexto, de forma que se pueda observar la evolución del estado del emprendimiento y empleo juvenil.

Así, y para cumplir con este objetivo, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social realizará un informe anual que, con criterios comúnmente aceptados, refleje la evolución de las principales variables que afecten a los jóvenes, entre las que se encuentran:

1. **Tasa de empleo juvenil (16-24 años)**
2. **Tasa de empleo juvenil (25-29 años)**
3. **Tasa de desempleo juvenil (16-24 años)**
4. **Tasa de desempleo juvenil (25-29 años)**
5. **Porcentaje de jóvenes con contratos a tiempo parcial involuntarios.**
6. **Tasa de temporalidad**
7. **Porcentaje de jóvenes en riesgo de exclusión social sobre el total de población**
8. **Tasa de jóvenes Ninis**
9. **Tasa de abandono escolar temprano**
10. **Porcentaje de jóvenes con baja cualificación**
11. **Porcentaje de alumnos de FP de Grado Medio sobre el total de alumnos de enseñanzas medias**
12. **Porcentaje de jóvenes con conocimiento de idiomas extranjeros**
13. **Número de autónomos jóvenes en alta en el RETA**
14. **Porcentaje de autónomos menores de 30 años en el RETA sobre el total de autónomos del RETA**
15. **Tasa de actividad emprendedora general**
16. **Tasa de actividad emprendedora en los jóvenes**

SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE IMPACTO

Indicador	Valor de referencia	Valor actual UE-27	Fuente	Valor año 1	Valor año 2	Valor año 3	Valor año 4
Tasa de empleo juvenil (15-24 años)	19,3% (3T 2012)	34,0%	Eurostat				
Tasa de empleo juvenil (25-29 años)	57,17% (4T 2012)	–	EPA				
Tasa de desempleo juvenil (15-24 años)	52,3% (3T 2012)	22,6%	Eurostat				
Tasa de desempleo juvenil (25-29 años)	34,4% (4T 2012)	–	EPA				
Porcentaje de jóvenes con contratos a tiempo parcial involuntarios (15-24 años)	51,0% (2011)	28,0%	Eurostat				
Tasa de temporalidad en empleo juvenil (15-24 años)	64,9% (3T 2012)	43,6%	Eurostat				
Porcentaje de jóvenes (menores de 18 años) en riesgo de exclusión social sobre el total de población	27% (2011)	24,2%	Eurostat				
Tasa de jóvenes “Ninis” (15-24 años)	18,5% (2011)	12,9%	Eurostat				
Tasa de abandono escolar temprano	26,5% (2011)	13,5%	Eurostat				
Porcentaje de jóvenes (15-24 años) con baja cualificación (niveles 0-2 ISCED)	53,4% (2011)	45,2%	Eurostat				
Porcentaje de alumnos de FP de Grado Medio sobre el total de alumnos de Bachillerato y FP de Grado Medio	45,4% (2011)	–	M ^e Educación				
Porcentaje de jóvenes con conocimiento de idiomas extranjeros (25-34 años)	67,0% (2007)	74,4%	Eurostat				
Autónomos jóvenes en alta en el RETA	280.282 (2011)	–	MEYSS				
Porcentaje de autónomos menores de 30 años en el RETA sobre el total de autónomos del RETA	9,1% (2011)	–	MEYSS				
Tasa de actividad emprendedora general	5,8% (2011)	–	GEM				
Tasa de actividad emprendedora en los jóvenes (18-24 años)	4,4% (2011)	–	GEM				



8.2. Diseño de un procedimiento para la recogida y tratamiento de la información

Para el correcto seguimiento del grado de avance de la Estrategia cada una de las entidades responsables de una actuación deberá aportar la información necesaria que será objeto de agregación y tratamiento estadístico por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Asimismo, deberá incluir la información relativa a la evolución de las medidas, así como las incidencias que se hayan detectado durante su implementación.

8.3. Elaboración de informes periódicos de seguimiento

Por último, la entidad responsable de cada actuación o medida de la Estrategia remitirá, con carácter anual, un informe de seguimiento al Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El contenido de los informes de seguimiento será el siguiente:

- Descripción y alcance de la medida.
- Fechas de ejecución y principales hitos de la medida.
- Responsable de la ejecución de la medida y organismos implicados.
- Grado de avance (estado del ciclo de vida) y ejecución (fecha prevista de finalización).

Estos informes se presentarán a la Comisión Interministerial de Seguimiento, que analizará el grado de avance de las distintas tareas en ejecución y, en su caso, los grados de desviación. La Comisión Interministerial elevará los informes y los resultados a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.





ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO **JOVEN**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DEL
TRABAJO AUTÓNOMO, DE
LA ECONOMÍA SOCIAL Y
DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro